

Nº 30 JULIO 1985



# Guía del psicólogo



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID



**Junta Rectora  
Delegación de Madrid**

<b>Presidente</b>	<b>Carlos Camarero</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>Alejandro Avila</b>
<b>Secretario</b>	<b>Adolfo Hernández</b>
<b>Vicesecretario</b>	<b>José María Prieto</b>
<b>Tesorero</b>	<b>Antonio Pérez</b>
<b>Y los Vocales</b>	<b>Juan Carlos Duro</b>
	<b>Consuelo Escudero</b>
	<b>Victor Pérez</b>
	<b>Pablo del Río</b>
	<b>Encarnación Vázquez</b>

**La «Guía del Psicólogo» se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Andalucía Occidental, Castilla-León, Euskadi, Madrid, y Norte.**

Venta directa en la Secretaría de la Delegación ..... 75 ptas  
Venta por correo incluyendo gastos de envío ..... 100 ptas  
(Pago adelantado en sellos de correos)

Depósito Legal: M-5.095-1985.

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado 8.600 ejemplares

Redacción y Administración: Fernández de los Ríos, 87

Teléfono 244 58 13

Redacción: Ricardo Lucas (Servicio de Documentación)

Imprime: LUMIMAR - Albasanz, 48-50.

Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo

Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

## SUMARIO

### 1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

1.1. Información académica.....	3
1.2. Otras disposiciones:.....	4
— RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo plenario de 29 de marzo de 1985.....	4
— RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Diputación Provincial de Barcelona, por la que se hace pública la oferta de ocupación pública.....	4
— REAL DECRETO 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.....	5

### 2. CURSOS

— Normas para la publicación de cursos en la "Guía del Psicólogo".....	13
— Julio.....	13

### 3. CONGRESOS

3.1. Junio.....	18
3.2. Julio.....	19
— XI Congreso Europeo de Análisis Transaccional (Barcelona, 7-13 julio 1985).....	20
— I REUNION ESTATAL DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS (Madrid, 6 julio 1985).....	23
— XX Congreso Interamericano de Psicología (Caracas, 7-12 julio 1985).....	24
3.3. Agosto.....	29

#### 4. BECAS Y AYUDAS

4.1. Ayudas a la investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias a la Seguridad Social.....	31
4.2. Becas de Investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte para 1985.....	33
4.3. Solicitudes para equipamiento de Centros de Investigación ..	36

#### 5. PREMIOS

5.1. Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas .....	38
--	----

#### 6. INFORMACION COLEGIAL

6.1. Presentación del "Directorio Nacional de Psicólogos".....	40
6.2. Nuevas publicaciones periódicas de la Delegación de Madrid: "Documentación Psicológica" y "Selecciones de Prensa"....	40

#### 7. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

7.1. Novedades bibliográficas .....	43
7.2. Libros recibidos durante el mes de mayo de 1985 .....	45
7.3. Libros recomendados .....	48

BOLETIN DE SUSCRIPCION A LA "GUIA DEL PSICOLOGO".....	51
---	----

PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS: BOLETIN DE PEDIDO .....	56
--	----

---

# 1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

---

**ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ORDENES, ETC., SON LAS FECHAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL B.O.E.**

## 1.1. INFORMACION ACADEMICA

**Unicamente se incluyen la legislación general y las convocatorias (oposiciones, concursos de acceso, de traslado, etc.), con sus resultados (aprobados, nombramientos, etc.).**

**(Período cubierto 1 al 31 de mayo de 1985)**

**10 de mayo de 1985**

- \* **ORDEN de 12 de abril de 1985**, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas docentes en la Universidad de Barcelona.

Plazas que se convocan:

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: **Psicología Social.**

Departamento: Psicología General.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.**

Departamento: Psicología Evolutiva y Diferencial.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: **Psicología Evolutiva y de la Educación.**

Departamento: Psicología Evolutiva y Diferencial.

Actividades: Psicología de la Educación.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: **Psicología Básica.**

Departamento: Psicología General.

Actividades: Historia de la Psicología.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.**

Departamento: En constitución.

Actividades: Psicología de la Personalidad.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento.**

Departamento: Psicología Experimental.

Actividades: Metodología observacional.

**27 de mayo de 1985**

- \* **REAL DECRETO 760/1985**, de 25 de mayo, por el que se nombra Director del Gabinete del Secretario de Estado de Universidades e Investigación a don **Francisco de Asís de Blas Aritio.**
- \* **REAL DECRETO 761/1985**, de 25 de mayo, por el que se nombra Secretario General del Consejo de Universidades a don **Emilio Lamo de Espinosa Michels.**

\* REAL DECRETO 762/1985, de 25 de mayo, por el que se nombra Director General de Enseñanza Universitaria a don **Alfredo Pérez Rubalcaba**.

## 1.2. OTRAS DISPOSICIONES (Período cubierto: 17 de abril al 31 de mayo de 1985).

17 de abril de 1985

\* **RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de 29 de marzo de 1985.**

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se inserta a continuación la oferta de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de este excelentísimo Ayuntamiento para 1985, conforme a lo establecido en el presente acuerdo y con el detalle que se explicita en el anexo I, en el que figuran globalizadas tanto las plazas que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna como las que han de proveerse por personal de nuevo ingreso, mediante convocatoria. Asimismo se adicionan las plazas actualmente ocupadas por personal contratado administrativo o interino.

Segundo.—Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1985 incrementarán la oferta de empleo público de 1986. A esta última se añadirán además cuantas vacantes se produzcan por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.—En las bases de las respectivas convocatorias se determinarán el número de plazas que podrán proveerse por el sistema de promoción interna sin que pueda sobrepasarse el límite del 50 por 100 previsto en el artículo 22, 1 de la repetida Ley 30/1984. En las propias bases se especificarán los procedimientos de selección que, en todo caso, garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarto.—Autorizar, a los efectos oportunos, la publicación de la presente oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.350-E (24290).

### ANEXO I Oferta de empleo público

Categoría	Coficiente	Total número de vacantes
(...)	—	—
Psicólogo	5	7
(...)	—	—

24 de abril de 1985

\* **RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Diputación Provincial de Barcelona, por la que se hace pública la oferta de ocupación pública.**

Se hace constar por la presente que la Diputación de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1985, adopta, por mayoría absoluta, entre otros, los siguientes acuerdos: Primero.—Aprobar la oferta de ocupación pública, que cuenta 815 plazas vacantes que se relacionan en el anexo al presente dictamen, las cuales serán objeto de provisión en el presente

ejercicio y podrán ser incrementadas hasta un 10 por 100 adicional de conformidad a lo que prevé el artículo 18 de la Ley 30/1984.

Segundo.—Clasificar en principio las funciones desarrolladas hasta ahora por el personal de oficios al subgrupo de subalternos, en puestos de trabajo a desarrollar por personal laboral.

Tercero.—La determinación de las condiciones, forma, procedimiento, requisitos, calendario, etc., de selección del personal para acceder a las plazas objeto de la oferta, se hará de forma paulatina y en todo caso la clasificación del resto de las plazas vacantes, queda supeditada a una posterior reglamentación de la Ley 30 de 1984 o, en su caso, al cumplimiento de lo que establece la disposición transitoria sexta.

Barcelona, 29 de marzo de 1985.—El Secretario interino, José María Esquerda.

## ANEXO

(...)

Técnicos superiores en Psicología-Sociología, .

### 30 de abril de 1985

\* ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se establece el procedimiento que han de seguir los centros docentes públicos para presentar el proyecto pedagógico necesario para ser dotados con equipos informáticos en el curso 1985-1986 y poder participar en el proyecto piloto para la introducción de nuevas tecnologías de la información en la enseñanza básica y media (**proyecto ATENEA**).

\* REAL DECRETO 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la **estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura** y de sus organismos autónomos.

### 4 de mayo de 1985

\* REAL DECRETO 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, requiere el desarrollo reglamentario de determinados preceptos, entre los que se encuentran los relativos a procedimiento y plazos, así como otros referentes a la forma y condiciones de los reconocimientos de compatibilidad de actividades privadas.

El personal de las Fuerzas Armadas queda excluido del presente Real Decreto por cuanto que, con arreglo a la disposición adicional quinta de la citada Ley, la adaptación de la misma a la estructura y funciones de aquéllas debe efectuarse por el Gobierno, en plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicha Ley, a propuesta del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el de Interior, por lo que se refiere a la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previo informe de la Comisión Superior de Personal, oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el voto particular formulado al dictamen de la mayoría en la Comisión Permanente, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de abril de 1985,

DISPONGO:

I. *Ámbito de aplicación*

Artículo 1. El ámbito de aplicación de este Real Decreto es el determinado en el artículo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de

las Administraciones Públicas, a excepción del personal de las Fuerzas Armadas a que se refiere la disposición adicional quinta de la citada Ley y del que se desempeñe, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local.

## II. *Compatibilidad de actividades en el sector público*

Art. 2. A los efectos exclusivos del régimen de incompatibilidades, se entenderán entidades colaboradoras y concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria en el sector público que delimita el artículo primero de la Ley 53/1984, aquellas entidades de carácter hospitalario o que realicen actividades propias de estos centros, que mantengan concierto o colaboración con alguna de las Entidades gestoras de la Seguridad Social, siendo su objeto precisamente la asistencia sanitaria que éstas están obligadas a prestar a los beneficiarios de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

Art. 3. 1. Al personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de Profesor universitario asociado en los casos y con los requisitos establecidos en el artículo cuarto, 1, de la Ley 53/1984.

2. A los Profesores indicados en el artículo cuarto, 2, de dicha Ley, sujetos al ámbito de este Real Decreto, podrá autorizárseles la compatibilidad para un puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter investigador en centros públicos de investigación, en los casos y con los requisitos establecidos en el precepto aludido.

3. Al personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto podrá autorizarse la compatibilidad para actividades de investigación de carácter no permanente o de asesoramiento en supuestos concretos, en los términos establecidos en el artículo sexto de la Ley 53/1984.

Art. 4. En los supuestos en que sea posible la autorización de compatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984.

Art. 5. Las solicitudes de autorización de compatibilidad de un segundo puesto en el sector público, que formule el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto, serán resueltas por el Ministerio de la Presidencia en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

El expresado plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un período de tiempo no superior a un mes.

Art. 6. 1. Toda autorización de compatibilidad requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto.

2. Si los dos puestos corresponden a la Administración del Estado, el informe será emitido, según proceda, por la Subsecretaría del Departamento correspondiente, el Delegado del Gobierno, el gobernador civil o el Rector de la Universidad.

3. Si se trata de compatibilizar puestos en el ámbito de Administraciones Públicas diferentes, el informe habrá de ser emitido, según los casos: Por el Ministerio de la Presidencia, oído según proceda, la Subsecretaría del Departamento correspondiente el Delegado del Gobierno, el Gobernador civil o el Rector de la Universidad; por el Organo competente de la Comunidad Autónoma, o por el Pleno de la Corporación Local.

Art. 7. Los Directores generales de quienes dependan las habilitaciones de personal que satisfagan cualquier tipo de retribuciones periódicas con cargo a los presupuestos de la Administración del Estado y de la Seguridad Social, Organismos autónomos y Entes o Empresas dependientes vendrán obligados a remitir anualmente a la Inspección General de los Servicios de la Administración Pública el soporte magnético o la copia de la nómina de las retribuciones correspondientes al mes que se determine por la Secretaría del Estado para la Administración Pública a las instrucciones que dicte al efecto.

Los Interventores delegados del Interventor general de la Administración del Estado comprobarán al fiscalizar las nóminas del tercer mes siguiente al que se señale en las referidas instrucciones que, entre los documentos que las acompañan, figura justificante de haber remitido o presentado las citadas nóminas a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, el escrito de dicho Centro en el que se admita la demora en presentación.

### III. *Compatibilidad con actividades privadas*

Art. 8. La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de la Ley 53/1984.

Art. 9. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero, 3 y once, 1, de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

Art. 10. No podrá reconocerse compatibilidad para la realización de actividades privadas a quien desempeñe dos actividades en el sector público, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.

Art. 11. En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.

2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.

3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución, con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

4. Los Jefes de Unidades de Recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a Cuerpos de Letrados, con el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que presten sus servicios.

Tendrán la misma incompatibilidad los Letrados de la Banca Oficial, Instituciones financieras, Organismos, Entes y Empresas públicas y Seguridad Social.

5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionadas por dichas unidades.

6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto a toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

8. El personal sanitario comprendido en el artículo segundo de la Ley 53/1984, con el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tenga carácter de públicas según lo establecido en el artículo segundo de este Real Decreto.

Art. 12. El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado.

#### IV. Disposiciones comunes

- Art. 13. 1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato del personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.
2. Si el interesado viniere desempeñando ya otro puesto o actividad en el sector público se deberá proceder en la forma que determina el artículo diez de la Ley 53/1984.
3. Si el que accede a un puesto público viniere realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones públicas. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.
4. Si sólo se trata de cambio de puesto de trabajo y existiere un anterior reconocimiento de compatibilidad con actividad privada, bastará que se solicite nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.
- Art. 14. En todos los supuestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.
- Art. 15. 1. El personal docente universitario con dedicación a tiempo completo no podrá ser autorizado para la realización de otras actividades en el sector público o privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos once de la Ley de Reforma Universitaria y diecinueve de la Ley 53/1984.
2. El resto del personal incluido en el ámbito de este Real Decreto, si desempeña un puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable, o se trata de personal retribuido por arancel, sólo podrá ser autorizado para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo cuarto de la Ley 53/1984, y para realizar las actividades de investigación y asesoramiento previstas en el artículo sexto de la misma.
- Art. 16. La autoridad que imponga sanciones disciplinarias por faltas de asistencia al trabajo, negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones al personal al que haya sido autorizada o reconocida la compatibilidad de actividades públicas o privadas, cuando tales faltas hayan sido calificadas como graves o muy graves deberá comunicar dicha sanción al órgano que concedió la autorización o reconocimiento, para que proceda a la renovación de aquélla.
- Art. 17. 1. Las actividades enumeradas en el artículo diecinueve de la Ley 53/1984 podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurren los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en dicha norma como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración.
2. La preparación para el acceso a la función pública, que implicará en todo caso incompatibilidad para formar parte de órganos de selección de personal en los términos que prevé el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sólo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no pueda implicar incumplimiento del horario de trabajo.
3. Cuando no concurren los requisitos exigidos por el artículo diecinueve de la Ley 53/1984, para considerar a alguna de las actividades como exceptuada del régimen de incompatibilidades, deberá solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general.

## V. Normas aplicables a los regímenes de transitoriedad contemplados en la Ley 53/1984

Art. 18. Las limitaciones retributivas previstas en el apartado 1 del artículo séptimo de la Ley 53/1984 no serán de aplicación a los regímenes contemplados en las disposiciones transitorias de la misma, con excepción de las compatibilidades que puedan mantenerse con posterioridad al 1 de enero de 1986, como consecuencia de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la citada Ley, a las que se les aplicarán a partir de dicha fecha.

Art. 19. 1. Las autorizaciones de compatibilidad para el desempeño de puestos, cargos o actividades públicos que hubieren sido concedidas con arreglo a la legislación anterior han quedado sin efecto a partir del 25 de abril de 1985, por aplicación de la disposición final tercera, 1, de la Ley 53/1984, si bien con las salvedades que se establecen en el apartado 2 del presente artículo y en las disposiciones adicionales y transitorias de la propia Ley.

2. Ello no obstante, las autorizaciones de compatibilidad concedidas a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos afectados por el nuevo régimen de retribuciones previsto en el artículo 11 y concordantes de la Ley 50/1984, de 30 diciembre, quedarán sin efecto a los tres meses de la entrada en vigor del mismo.

En el plazo indicado deberán ejercitar la opción establecida con carácter general en la disposición transitoria primera, a), de la Ley.

Art. 20. 1. El Ministerio de la Presidencia procederá a adoptar las medidas necesarias para que se produzca el cese en el segundo puesto o actividad y se declare al interesado en la situación que proceda, respecto del personal que hubiere realizado la opción a que se refiere la disposición transitoria primera, a), de la Ley 53/1984.

Cuando se trate de personal sometido al ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y el puesto en el que se haya de cesar esté comprendido en el artículo 2.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la situación administrativa procedente será la que se determina en el apartado a) del artículo 29.3 de la disposición legal primeramente citada.

En todos los supuestos a que se refiere este apartado, el cese del interesado en la prestación de servicios en el segundo puesto se producirá como consecuencia de la declaración de excedencia adoptada por el órgano competente, cuyos efectos, en todo caso, no podrán ser posteriores al día último del mes siguiente a aquel en que se produjera la pertinente comunicación del Ministerio de la Presidencia.

2. A falta de opción expresa antes del 25 de abril de 1985 o en el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de este Real Decreto, se entenderá que los interesados han optado por el puesto que resulte de la aplicación de los criterios contenidos en el apartado a) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, pasando a la situación de excedencia o a la que, en su caso, corresponda.

En los supuestos no previstos expresamente en la citada norma legal, se atenderá al criterio de la mayor retribución.

Si se percibieran haberes con posterioridad al plazo de opción sin haberla ejercitado, procederá al reintegro de los mismos, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que se hubiere podido incurrir.

3. En el supuesto de que la opción expresada se haya realizado cumpliendo los requisitos que exige el apartado b) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, se autorizará la continuación en el desempeño del segundo puesto incompatible, durante un plazo máximo de tres años, si bien, cuando el desempeño de este segundo puesto derive de una relación contractual temporal, el plazo aludido no podrá exceder del tiempo que reste de duración del contrato. La retribución que ha de tomarse en consideración a los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá una cuantía máxima íntegra mensual de 79.875 pesetas, referidas a los devengos del mes de enero de 1985. A efectos del cómputo de la retribución indicada, no deberán incluirse las retribuciones personales por antigüedad, ayuda familiar u otras similares.

Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios y otras percepciones que tengan su causa en la antigüedad, ni de derechos pasivos de la Seguridad Social. Concluido el período de tiempo durante el cual se aplaza la eficacia de la incompatibilidad, el interesado quedará en el segundo puesto en la situación de excedencia prevista en el apartado a) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en la situación que corresponda en caso de no serle aplicada la expresada Ley.

Art. 21. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.2 del presente Real Decreto, el personal docente podrá continuar desempeñando su actividad como tal hasta la finalización del curso académico correspondiente.

Art. 22. 1. Quienes vengan desempeñando alguna actividad privada que, con arreglo a las normas de la Ley 53/1984 y de este Real Decreto, resulte incompatible con la que realicen al servicio de la Administración, deberán optar por una u otra antes del 1 de enero de 1986. En caso de que no opten expresamente en dicho plazo se entenderá que optan por la actividad pública.

2. Quienes vinieran ejerciendo una actividad privada que pueda resultar compatible con arreglo a la Ley 53/1984, deberán solicitar, antes del 1 de enero de 1986, el correspondiente reconocimiento de compatibilidad ante el Ministerio de la Presidencia.

3. En los dos supuestos anteriores, podrán ultimar los asuntos o actuaciones profesionales que tengan oficialmente iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, siempre que no exista colisión con los intereses públicos u otra manifiesta incompatibilidad.

Art. 23. 1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la compatibilidad entre el desempeño de su único puesto en el sector público sanitario y la actividad sanitaria ejercida en consultorio privado, se entenderá subsiste hasta que se resuelva la solicitud de reconocimiento de compatibilidad, que deberá formularse antes del día 1 de enero de 1986.

El Ministerio de la Presidencia resolverá acerca de la compatibilidad solicitada a medida que se vaya procediendo a la reclasificación de puestos en el sector sanitario y a la reestructuración de los servicios, salvo que se trate de supuestos con situaciones de colisión de horarios o con otras incompatibilidades manifiestas.

2. Cuando se trate de personal sanitario incluido en el ámbito de aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 53/1984, habrá de tenerse en cuenta, por lo que al reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas se refiere, lo que se determina en la regla quinta del artículo siguiente.

Art. 24. En los supuestos previstos en la disposición transitoria tercera de la Ley 53/1984, se aplicarán las siguientes reglas:

Primera.—El personal sanitario que viniera desempeñando dos puestos de trabajo en el sector público con anterioridad al 1 de enero de 1983, o hubiera obtenido autorización expresa entre dicha fecha y el 24 de enero de 1985, podrá seguir compatibilizando los dos puestos de trabajo en el sector público hasta el 30 de septiembre de 1985, sin necesidad de solicitar autorización para ello, siempre que no fueran incompatibles al 1 de enero de 1983, ni existiera coincidencia de horarios.

Segunda.—Esta situación transitoria finalizará antes de la indicada fecha cuando, como consecuencia de reordenación asistencial o racionalización de funciones, se modifique la jornada de uno de los dos puestos hasta alcanzar la jornada ordinaria o se establezca para él un régimen de jornada partida. En este caso el interesado deberá optar por uno sólo de los dos puestos que venía desempeñando, formulando dicha opción en el plazo de los tres meses siguientes a la efectividad de la modificación, pudiendo continuar percibiendo el importe total de las retribuciones correspondientes a los dos puestos hasta el 30 de septiembre de 1985, siempre que la opción se ejerciera por el puesto de trabajo objeto de reordenación.

Tercera.—A partir del día 1 de octubre de 1985 sólo podrán compatibilizarse dos puestos en el sector público sanitario si ambos se vinieran desempeñando a tiempo parcial, debiendo solicitarse en tales supuestos la correspondiente autorización de compatibilidad antes del día 1 de enero de 1986 si se deseara continuar en su desempeño hasta que tenga lugar la reordenación de alguno de los puestos, momento, en el cual quedará automáticamente anulada la autorización de compatibilidad obtenida, debiendo optarse en el plazo de tres meses por uno de ellos.

Cuarta.—Si, por el contrario, las actividades que se vinieran desempeñando resultaran incompatibles como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 53/1984 o en el presente Real Decreto, el interesado deberá cesar en una de ellas tras ejercer opción por la otra, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto. Dicha opción deberá formularse antes del día 1 de enero de 1986.

Quinta.—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, el personal sanitario que viniera realizando actividad sanitaria privada podrá continuar desempeñándola, si no existe colisión de horarios o incompatibilidad manifiesta, hasta que surja la obligación de ejercitar la opción por uno de los puestos del sector público, o de solicitar la declaración de compatibilidad en los casos que sea posible de acuerdo con lo que se establece en las reglas anteriores,

en cuyo momento deberá solicitarse conjuntamente el reconocimiento de compatibilidad de la actividad privada.

Art. 25. 1. En los supuestos a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 53/1984, si la jornada resulta del conjunto de actividad lectiva y docente asistencial es inferior a cuarenta horas semanales, no podrá autorizarse la compatibilidad para otro puesto en el sector público, pero sí será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas.

2. Si el conjunto de actividades que se desarrollan en el sector público implica una jornada de trabajo igual o superior a las cuarenta horas semanales, se estimará que existe una dedicación a tiempo completo y, consiguientemente, no será posible la compatibilidad con cualquier otra actividad pública o privada.

Art. 26. El personal que realice actividad sanitaria en hospitales de la Seguridad Social en régimen de jornada ordinaria podrá realizar, además, solicitando al efecto el correspondiente reconocimiento de compatibilidad, una actividad sanitaria de carácter privado, salvo si percibe complemento de especial dedicación o cualquier otro de naturaleza similar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1. a), de la Ley 53/1984, la citada actividad privada no podrá ser ejercida respecto de personas que estén siendo atendidas o lo hayan sido en el curso del mismo proceso patológico, en el hospital en que se desempeña la actividad de carácter público.

Art. 27. 1. La actividad del personal sanitario no jerarquizado de la Seguridad Social se considerará, a los solos efectos del régimen transitorio del presente Real Decreto, como actividad a tiempo parcial.

La actividad sanitaria de carácter privado del referido personal no podrá ser ejercida con respecto de las personas que se hallen incluidas en su correspondiente cupo.

La concesión de compatibilidades al personal a que se refiere este apartado sólo será posible cuando no puedan impedir o menoscabar la prestación de la asistencia sanitaria domiciliaria en los términos establecidos en el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, o norma que lo sustituya. Lo dispuesto en los párrafos anteriores será de aplicación únicamente en tanto se proceda a la integración del personal en servicios jerarquizados.

2. Tendrá también la consideración de actividad a tiempo parcial, a los solos efectos del régimen transitorio del presente Real Decreto, la desarrollada por los Médicos Forenses, en tanto se procede a la reestructuración de los servicios correspondientes.

Art. 28. 1. La situación contemplada en la disposición transitoria quinta de la Ley 53/1984, de los funcionarios de los Cuerpos Especiales al servicio de la Sanidad Local que deben prestar asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social o tengan encomendadas actividades de salud pública, se mantendrá, sin necesidad de solicitud ni autorización de compatibilidad, hasta que tenga lugar la reestructuración de las funciones o Cuerpos aludidos.

2. El personal a que se refiere el apartado anterior podrá compatibilizar sus funciones con el ejercicio privado de la actividad sanitaria, siempre que se trate de personas que no estén incluidas en su cupo.

3. No podrán, en cambio, los referidos funcionarios desempeñar otro puesto en el sector público, si bien, excepcionalmente, podrán realizar actividades circunstanciales de las que desarrollan los Médicos Forenses o del Registro Civil.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación únicamente en tanto el personal quede integrado en las estructuras básicas de salud.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En tanto se proceda a la regulación de la materia por norma con rango de Ley, los Ministerios de Educación y Ciencia, y de Sanidad y Consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán determinar, de conformidad con el Ministerio de la Presidencia, los puestos de trabajo, en el sector público de investigación y en el sector público sanitario, que sean susceptibles de prestación a tiempo parcial, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 53/1984.

Segunda.—Se autoriza al Ministerio de la Presidencia para dictar las disposiciones que requiera la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

*El Ministro de la Presidencia*  
*Javier Moscoso del Prado y Muñoz.*

### **9 de mayo de 1985**

- \* REAL DECRETO-LEY 2/1985, de 30 de abril, sobre *Medidas de Política Económica.*

### **11 de mayo de 1985**

- \* REAL DECRETO 652/1985, de 19 de abril, sobre *traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Rioja en materia de asistencia y servicio sociales.*

### **15 de mayo de 1985**

- \* ORDEN de 7 de mayo de 1985 sobre *funcionamiento del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.*

### **18 de mayo de 1985**

- \* REAL DECRETO 680/1985, de 19 de abril, sobre *traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura.*

---

## 2. CURSOS

---

### **ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO —SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR—, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA “GUIA”.**

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del Colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos.

La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revista, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

Criterio de ordenación: mes de comienzo de los cursos.

### **NORMAS PARA LA PUBLICACION DE CURSOS EN LA “GUIA DEL PSICOLOGO”**

- 1.<sup>a</sup>) La fecha límite para la recepción de información sobre cursos es el día 5 de cada mes.
- 2.<sup>a</sup>) La fecha de comienzo de los cursos deberá ser cualquiera de las del mes siguiente al de la publicación de la “Guía del Psicólogo” en la que desean ser incluidos, de forma que los interesados dispongan del tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios.
- 3.<sup>a</sup>) En cada número de la “Guía del Psicólogo” tan sólo se publicará un máximo de dos cursos por institución o centro docente.
- 4.<sup>a</sup>) Los anuncios se incluirán en un sólo número de la “Guía del Psicólogo” y, opcionalmente, en el caso de cursos que por sus características lo aconsejan, en dos números.
- 5.<sup>a</sup>) La información sobre las características de los cursos —que habrá de enviarse siempre por escrito (extensión máxima: una holandesa a doble espacio por una sola cara) y con la indicación para la “Guía del Psicólogo”—, deberá proporcionar los siguientes datos sobre cada uno de ellos: título del curso, lugar (ciudad) de celebración, fechas, profesores, institución o centro organizador (\*), precio total, dirección y teléfono para información e inscripciones. Si falta alguno de estos datos, la información no será publicada.
- 6.<sup>a</sup>) Los cursos deberán ser organizados y/o impartidos por psicólogos colegiados —condición que será preciso acreditar fehacientemente en la información que se remita—, o por instituciones u organismos con prestigio y competencia reconocidas (\*).
- 7.<sup>a</sup>) Será indispensable, además, para los centros situados en el área territorial cubierta por la Delegación de Madrid que desean para la información sobre sus cursos, pueda optar a ser publicada en la “Guía del Psicólogo”, cumplimentar en la secretaría de la Delegación la ficha correspondiente a Centros que imparten docencia. La información que se remita sobre cursos organizados por psicólogos colegiados o instituciones u organismos situados en el área cubierta por otras Delegaciones, deberán incluir el sello oficial de la Delegación que les corresponda.
- 8.<sup>a</sup>) Una vez que la información presentada haya satisfecho estos requisitos, será examinada por la Junta Rectora o por quien en ésta delegue, que decidirá sobre su publicación en la “Guía del Psicólogo” según criterio de orden de llegada. Se anunciarán aproximadamente veinte cursos en cada número; esta cifra podrá variar en función del espacio disponible.

(\* ) Especificando y acreditando su personalidad jurídica.

---

## CURSO SOBRE TESTS GRAFICOS: INTERPRETACION Y UTILIZACION PRACTICA

---

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** 1-5 julio 1985

**Organización:** Gabinete de Orientación Psicológica EOS

**Profesor:** Mauricio Xandró e Isabel Sánchez-Bernuy

**Precio:** 7.500 ptas.

**Información:** Gabinete de Orientación Psicológica EOS. C/Orense, 12, primero, oficina 10. Teléfs. 455 39 13/455 33 28. 28020 MADRID.

---

## CURSO DE ADAPTACION DE LAS METODOLOGIAS SOFROLOGICAS AL CAMPO ESCOLAR

---

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** 1-6 julio 1985

**Organización:** Gabinete de Orientación Psicológica EOS.

**Profesor:** Mariano Espinosa Aroca.

**Precio:** 12.000 ptas.

**Información:** Gabinete de Orientación Psicológica EOS. C/Orense, 12, primero, oficina 10. Teléfs. 455 39 13/455 33 28. 28020 MADRID.

---

## CURSO TEORICO-PRACTICO DE PSICODIAGNOSTICO CLINICO DINAMICO A TRAVES DEL TEST DE RORSCHACH

---

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** Julio 1985

**Organización:** Sociedad Española de Psicología Dinámica.

**Profesor:** Rafael González Méndez.

**Precio:** 4.000 ptas. mes; matrícula: 1.000 ptas.

**Información:** Sociedad Española de Psicología Dinámica. Tel. 265 38 90 (horario oficina).

---

## CURSO INTENSIVO FINES DE SEMANA DE PSICODIAGNOSTICO DE RORSCHACH

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** Julio 1985 (seis meses).

**Organización:** Sociedad Española de Psicología Dinámica.

**Profesor:** Rafael González Méndez.

**Precio:** 6.000 ptas. mes; matrícula: 1.000 ptas.

**Información:** Sociedad Española de Psicología Dinámica. Tel. 265 38 90 (horario oficina).

---

## TALLERES DE TERAPIAS PSICORPORALES (BIOENERGETICA, TRAGER, ETC.)

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** Sábados y domingos meses julio-agosto.

**Organización:** Centro de Psicología Aplicada.

**Profesor:** Francisco Cases y Clara Navío.

**Precio:** Se pagará al final del taller según la capacidad económica de cada participante.

**Información:** CPA. C/ Sta. Francisca Javier Cabrini, 7. Tel. 200 34 91. MADRID.

---

## CURSO DE TERAPIA FAMILIAR CON ADOLESCENTES

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 8, 9 y 10 de julio 1985

**Organización:** Centro LURIA.

**Profesor:** Antonio García Moreno y Gloria M. Tellería.

**Precio:** 8.500 ptas.

**Información:** Centro LURIA. C/ José Abascal, 47, bajo-dcha. Tel. 442 09 98. 28003 MADRID.

---

## CURSO SOBRE TECNICAS DE REEDUCACION PSICOMOTRIZ

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 1-12 julio 1985.

**Organización:** Instituto de Ciencias Sanitarias y de la Educación (ICSE).

**Profesor:** María del Rosario Salvatierra Baeza.

**Precio:** 14.000 ptas.

**Información:** C/ Montesa, 39, bajo. Tel. 402 63 28/402 63 89. 28006 MADRID.

---

## CURSO SOBRE MODIFICACION DE LA CONDUCTA EN LA INFANCIA

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 1-12 julio 1985.

**Organización:** Instituto de Ciencias Sanitarias y de la Educación (ICSE).

**Profesor:** Equipo de MODUCTA, Centro de Asistencia Psicológica.

**Precio:** 12.000 ptas.

**Información:** ICSE. C/ Montesa, 39, bajo. Tel. 402 63 28/402 63 89. 28006 MADRID.

---

## CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN PSICOLOGIA DEL TRABAJO, PARA JEFES DE PERSONAL Y PSICOLOGOS INDUSTRIALES

---

**Lugar:** Valladolid.

**Fecha:** 1-12 julio 1985.

**Organización:** Delegación de Castilla-León. Colegio Oficial de Psicólogos.

**Profesor:** Victorino Nuño Marijuán (coordinador).

**Precio:** 20.000 ptas; colegiados: 12.000 ptas.

**Información:** Delg. Castilla-León. C/ García Morato, 39, primero izda. Tel. 27 32 47. 47006 VALLADOLID.

---

## CURSO SOBRE METODOS Y APLICACIONES DE LA MODIFICACION DE LA CONDUCTA A LOS PROBLEMAS INFANTILES, DEFICIENCIA MENTAL Y PROBLEMAS CLINICOS DE ADULTOS

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 8-13 julio 1985.

**Organización:** I.C.C.E.

**Profesor:** J.A.I. Carrobles.

**Información:** Para mayor información, pedir BOLETIN GRATUITO a SECRETARIA ICCE. C/ Eraso, 2. Tel. 255 72 00. 28028 MADRID.

---

## CURSO SOBRE PSICOPATOLOGIA ACTUAL DEL NIÑO

---

**Lugar:** Gijón.

**Fecha:** 8-12 julio 1985.

**Organización:** Universidad de Oviedo.

**Profesor:** José Antonio Flórez Lozano (Director).

**Precio:** 6.000 ptas.

**Información:** Secretaría General de los Cursos de Verano de la Universidad de Oviedo. Cátedra «Jovellanos» de Extensión Universitaria. C/ Enrique Cangas, 25. Tel (985) 34 99 15. GIJON-6.

---

## ESCUELA DE VERANO 85 (Cursos de Psicomotricidad, Psicodrama, Gestalt, Bioenergética, etc.)

---

**Lugar:** San Miguel (Ibiza).

**Fecha:** julio-agosto 1985.

**Organización:** A. de Hormaechea y Fco. J. Escobedo.

**Profesor:** Varios.

**Precio:** matrícula: 18.000 ptas. El resto, 18.000 ptas., se abonará directamente al incorporarse al curso.

**Información:** J. Escobedo. C/ Coslada, 7. Tel. 405 27 87/255 66 72. 28028 MADRID.

---

## ESCUELA DE VERANO DE RECOGIDA Y ANALISIS DE LOS DATOS EN CIENCIAS SOCIALES

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 1-26 julio 1985.

**Organización:** Instituto de Cooperación Iberoamericana.

**Profesor:** Juan Javier Sánchez Carrión (Director).

**Precio:** 70.000 ptas.

**Información:** Juan J. Sánchez Carrión. Dir. de Cooperación Económica. Instituto Cooperación Iberoamericana. Avda. Reyes Católicos, 4. 28040 MADRID.

---

## CURSO DE DINAMICA DE GRUPOS

---

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** julio 1985.

**Organización:** Instituto de Interacción Humana y Dinámica Personal.

**Profesor:** Varios.

**Precio:** 14.000 ptas.

**Información:** Javier Ortigosa, C/ Hortaleza, 73, 3.º izda. Tel 410 32 38. 28004 MADRID.

---

## CURSO DE INFORMATICA APLICADA A LA PSICOLOGIA (LENGUAJE BASIC)

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 1-12 julio 1985.

**Organización:** Informática Ercilla.

**Profesor:** Jesús Belchi.

**Precio:** 13.500 ptas.

**Información:** Informática Ercilla. C/ San Bernardo, 123, 3.º B. Tel. 448 31 11. 18015 MADRID.

---

## CURSO DE FORMACION EN PSICOTERAPIA ANALITICA

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** Octubre 1985.

**Organización:** Instituto «PEÑA RETAMA».

**Profesores:** Grupo de Profesores del Centro. Directora: Dña. Marina Prado de Molina.

**Precio:** 12.000 ptas. por curso completo; 6.000 ptas. por seminario independiente.

**Información:** Secretaría del Centro. C/ Serrano Jover, n.º 6. Tels. 248 03 28/247 03 77/255 35 11. 28015 MADRID.

---

## JORNADA DE CRECIMIENTO PERSONAL

---

**Lugar:** Club Alpino Español de Navacerrada.

**Fecha:** 28-20 junio/1 julio.

**Organización:** ETHOS. Gabinete de Psicología a Análisis Transaccional.

**Profesor:** Concepción de Diego y Francisco Massó.

**Precio:** 24.000 ptas. (incluido alojamiento y pensión completa).

**Información:** ETHOS. Avda. Felipe II, 15, 3.º D. Tel. 431 69 98. MADRID.

---

## CURSILLO PRACTICO DE PSICOMOTRICIDAD

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 1-3 julio 1985.

**Organización:** Escuela Internacional de Psicomotricidad.

**Profesor:** Bernard Aucouturier.

**Precio:**

**Información:** Tel. 439 46 74.

---

## CURSO DE ORIENTACION PARA LA INICIACION AL DIAGNOSTICO Y REEDUCACION DEL LENGUAJE

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 8-13 julio 1985.

**Organización:** C.I.O.S.

**Profesor:** A. Gómez Alvarez, J. Marcos de la Huerta, P. Pascual García, M.L. Sabater Fernández y M. Sabater Fernández.

**Precio:** 11.250 ptas.

**Información:** C.I.O.S. C/ Dulcinea, 4, B - 6. Tel. 233 90 49/233 31 79. MADRID.

---

## CURSO DE LOGOPEDIA: Trastornos del lenguaje y su rehabilitación

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 8-13 julio 1985.

**Organización:** C.I.O.S.

**Profesor:** F. Idurriaga y P. Pascual García.

**Precio:** 11.250 ptas.

**Información:** C.I.O.S. C/ Dulcinea, 4 B - 6. Tel. 233 90 49/233 31 79. MADRID.

---

---

### 3. CONGRESOS

---

#### 3.1. JUNIO

---

#### MEETING: INTERNATIONAL SOCIETY FOR THE STUDY OF INDIVIDUAL DIFFERENCES

---

**Lugar:** San Feliu de Guixols (Barcelona)

**Fecha:** 21-23 junio 1985

**Coordina:** Dr. Luis García Sevilla, Depto. Psicología Médica, Facultad de Medicina, Universidad de Barcelona, Bellaterra, BARCELONA. Dr. Natham Brody, Dpt. of Psychology, Wesleyan University Middletown, CT, 06457, USA.

**Inscripciones:** No miembros c/v US\$ 105.—; estudiantes c/v US\$ 30.—; acompañantes c/v US\$ 20.—

#### PROGRAMA

##### June 21

- 8,30- 9,30:** *Opening adress:* Dr. Hans J. Eysenck: Personality, Stress and disease. Introduced by Dr. Natham Brody.
- 9,30-12,30** *Symposium:* Individual Differences in Inspection Time. Dr. John Brebner.
- 5,00-6,30** *Symposium:* Braing Imaging and Individual Differences Research. Dr. Richard J. Haier.
- 6,30-8,00** *Studies in Flexibles Thinking.* Dr. Paul Kline.

##### June 22

- 8,30-11,30** *Symposium:* Individual Differences Research in Spain Dr. José A. Forteza.
- 11,30-2,30** *Poster Sessions.*
- 5,00-6,00** *Symposium:* Personality and Health. Dr. Susan Kobasa.
- 6,00-7,00** *Symposium:* Performance Correlates of Extraversion Dr. Paul Schmitz.
- 7,00-8,00** *Personality Measurement.* Dr. Adrian Furnham.

##### June 23

- 8,30-11,00** *Symposium:* Augmenting-reducing of the Cortical Evoked. Potential, Sesation seeing and Impulsivity Dr. Marvin Zuckerman.
- 11,00-12,30** *Symposium:* Biochemical and Pharmacological Correlates of Neuroticism and Anxiety. Dr. P. Netter.
- 5,00-5,30:**
- 5,30-8,00** *Simposium:* Behavioral and Physiological Correlates of schizotypy. Dr. Gordon Claridge.

---

#### JORNADAS NACIONALES SOBRE FORMACION Y COMUNICACION

---

**Lugar:** Avila

**Fecha:** 25-28 junio 1985

**Organización:** Instituto Nacional de Empleo (INEM)

**Información:** Servicio de Formación Profesional del INEM. C/ Condesa de Venadito, 9. 28027 MADRID. Tels. (91) 408 71 63 (directos); 408 15 00 ext. 144, 199.

## PONENCIAS

Ponencia: «Los Centros de Formación Ocupacional y la Comunidad de su entorno. Problemas de Comunicación».

Dr. D. Manuel Martín Serrano. Catedrático de Teoría de la Comunicación en la Universidad Complutense de Madrid.

Ponencia: «La Formación Ocupacional y el aprendizaje: Problemas de comunicación en la formación de adultos». D. Adolfo Hernández Gordillo, Jefe de la Sección de Investigación Metodológica y Formación del Profesorado. INEM.

Ponencia: «La Formación Ocupacional para los procesos tecnológicos de comunicación». D. Tomás de Bethencourt. Director del Instituto Oficial de Radio y Televisión.

Ponencia: «Formación Ocupacional y sociedad: Comunicación y reproducción social». D. José Luis Pinuel Raigada, profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

## 3.2. JULIO

### 13 SIMPOSIO REGIONAL DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

**Lugar:** Turku (Finlandia 16-19 julio 1985)

**Tema:** "Políticas sociales en sociedades post-industriales".

**Información:** Ms. Tula Busch. Secretary of International Affairs on the Nati | Finish Comission of th ICSW. 6A/11 VIRONKATU (Finlandia).

### CONFERENCIA DE LA ASOCIACION EUROPEA DE EDUCACION ESPECIAL

**Lugar:** Nottingham (Gran Bretaña)

**Fecha:** 16-19 julio 1985

**Organización:** Asociación Europea de Educación Especial (EASE).

**Información:** Caldicott. Campions. Nolton Haven, Haverfordwest DYEEED S 2NH (Gran Bretaña).

### INTERNATIONAL SOCIETY FOR THE STUDY OF BEHAVIORAL DEVELOPMENT

**Lugar:** Tours (Francia)

**Fecha:** 6-10 julio 1985

**Información:** Janine Beaudichon. Université René Descartes de París U.E.R. de Psychologie. Laboratoire de Psychologie Génétique. París 75006 FRANCIA.

### WORLD CONGRESS FOR MENTAL HEALTH

**Lugar:** Brighton (Gran Bretaña)

**Fecha:** 14-20 julio 1985

**Información:** Conference Associates, MIND. 34 Stanford Road. London WB 5PZ. GRAN BRETAÑA

---

## SECOND INTERNATIONAL CONGRESS ON PRE- AND PERINATAL PSYCHOLOGY

---

**Lugar:** San Diego (Estados Unidos)

**Fecha:** 26-28 julio 1985

**Información:** Mary Davenport. 1416 Glenfield Avenue. Oakland, CA 94602. ESTADOS UNIDOS.

---

## NOVENO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACION MUNDIAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

---

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** 8-12 julio 1985

**Tema:** "Educación y Trabajo en la Sociedad Moderna"

**Organización:** Asociación Mundial de Ciencias de la Educación

**Información:** Secretaría del Congreso. C/ Serrano, 127. 28006 MADRID.

---

## XI CONGRESO EUROPEO DE ANALISIS TRANSACCIONAL

---

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 7-13 Julio 1985

**Organización:** Federación Española de Asociaciones de Análisis Transaccional.

**Información:** FEAAT. Avda. de Madrid, 133, ir. Tel. 330 44 27. 08028 BARCELONA.

---

### PROGRAMA PROVISIONAL

El programa está dividido en AREAS y NIVELES. Las AREAS contemplan diferentes aplicaciones especializadas del A.T. - Psicoterapia, Escuela, Empresa, Medicina, Aplicaciones Sociales. Los NIVELES indican la profundidad con que serán tratados los temas 1. Estudiantes e interesados. 2. Estudiantes de A.T. 3. Especialistas.

Estas divisiones tienen por objeto dar una información clara sobre los centros de interés y el nivel de preparación aconsejable para asimilar el tratamiento de la temática en un determinado taller o mesa redonda.

### OBJETIVOS POR NIVELES

*Primer nivel Estudiantes e interesados.*

1. Promover el desarrollo de A.T., ofreciendo contactos entre estudiantes y Miembros Clínicos y de Campo Especial.
2. Iniciar a los interesados en las técnicas A.T.
3. Mostrar semejanzas y diferencias con otras técnicas psicoterapéuticas.

*Segundo nivel Estudiantes de A.T.*

1. Analizar la situación actual y el proceso de la sociedad moderna desde un punto de vista A.T. para comprender su dinámica e influencia sobre individuos y grupos, y para poder ofrecer alternativas a cambio.
2. Demostrar el uso de A.T. en las distintas áreas.
3. Ofrecer la oportunidad de "vivencial", conceptos avanzados y nuevos desarrollos de A.T.

*Tercer nivel Especialistas y Miembros cualificados.*

1. Intercambiar experiencias e investigaciones entre profesionales de A.T.
2. Ofrecer la oportunidad de presentar y discutir nuevas contribuciones e investigaciones.
3. Ofrecer un espacio para la difusión de nuevos progresos.
4. Estudiar caminos y formas de integración con otros planteamientos y técnicas.

## Niveles: AREA I - CLINICA.

### Ponencias:

- 1/2/3 "Training" y terapia en el contexto social.  
Enfoques para el tratamiento de "borderline".  
Mensajes, guión y psicosis.  
Análisis de las emociones.

### Conferencias-coloquios

- 2 Presentación de un instrumento didáctico. "Arbol conceptual de A.T."
- 2 Guiones de soledad en las nuevas generaciones.

### Mesas redondas:

Nuevos aportes al A.T.

### Talleres:

- 3 El aislamiento, otra forma básica de adaptación junto a la sumisión y rebeldía.
- 1/2/3 Fases de desarrollo del matrimonio.
- 1/2/3 La regresión como metáfora para decisiones del guión.
- 1/2/3 Rituales de cura en Psicoterapia.
- 2 Terapia de niños Guiones y alternativas de cambio
- 1 Teoría de los "rackets".
- 3 Temor y sexualidad.
- 3 El principio de la alegría secreta.
- 1 El A.T. y el tratamiento del alcoholismo.
- 1 Una experiencia de vida holística.
- 1 Supervisión de vida
- 1/2/3 Impulsos versus intimidad
- 1/2/3 Los estados del ego y trabajo con muestras de stress somático.
- 1/2 Análisis estructural y análisis funcional.
- 2 Desde la simbiosis y el aislamiento a la intimidad.

## Niveles: AREA 2 - MEDICA

### Mesas redondas:

- 1/2/3 Medicina A.T. y salud.  
Nuevo abordaje de las enfermedades psicosomáticas, proceso y cura.  
El A.T. en la práctica psiquiátrica.  
¿Qué le aporta el A.T. al médico de cabecera?

### Talleres

- 1/2/3 Interacción entre emoción y salud física.  
A.T., una técnica vivencial.

## Niveles: AREA 3 - SOCIAL.

### Conferencias-coloquios:

"La mujer", su discriminación en la interrelación social. Opciones de cambio desde los modelos del A.T.

Mesa redonda:

1/2/3 Los guiones regionales en España, sus mitos y cómo crecer en la cooperación.

Talleres.

La integración del A.T. en la reeducación psico-física.

1/2/3 La intimidad, la sexualidad y el año 2.000.

1 "El Marciano" sin pena, sistematización y práctica.

#### **Niveles AREA 4 - EMPRESARIAL**

Ponencias:

1/2/3 A.T. en el desarrollo de mandos y directivos.

Desarrollo humano y organizacional.

Mesa redonda:

Aplicaciones y experiencias en diferentes empresas que usan el A.T.

Intercambios de información entre expertos europeos.

1/2/3 Formación de vendedores.

Métodos y sistemas para aplicar el A.T. en la empresa.

Objetivos y resultados de los planes de formación humanística.

1/2 Experiencias de formación en la Guardia Urbana.

Accidentes laborales, absentismo y A.T.

Talleres:

2 Cambio de actitudes de los mandos intermedios.

Aportes del A.T. a la Dirección por objetivos.

Comunicación y A.T.

Juegos y enfrentamientos de conflictos.

Negociación y A.T.

El A.T. en los Círculos de Calidad.

Nueva dimensión en la técnica de ventas.

Creatividad como desarrollo del potencial humano.

3 "Scandinavian Airlines", una historia de cambio.

#### **Niveles: AREA 5 - EDUCACIONAL**

Ponencias:

Motivación y Orientación escolar.

El A.T. en la educación.

**Mesas redondas:**

Análisis Transaccional y educación.

Aplicaciones del A.T. a la educación; experiencias y resultados.

Reciclaje del Profesorado.

1/2/3 Educar para las necesidades o educar para los valores.

Conferencias-coloquios:

3 "Training" y Supervisión par acampos especialistas ¿qué es?

## Talleres especiales para niños y adolescentes

Los adultos pueden ser observadores pudiendo participar en un coloquio final.

- Educación de las emociones  
Grupo A - niños 7 a 12 años.  
Grupo B - niños 13 a 17 años.
- Aprende a protegerte  
trabajo vivencial - niños 7 a 12 años.
- Orientación de adolescentes  
trabajo vivencial con adolescentes de 12 a 17 años.

## Talleres generales

Mensajes, educación y formación del guión.

N/3 A.T. y Guía interno.

### MATRICULA

Fechas	Socios de FEAAT/ESPAAT/o Colegiados	No socios.
Desde el 15/06/85 al 01/07/85	17.800 Ptas.	17.800 Ptas.
PRE - CONGRESO		
Curso Introductorio al A.T.	Matriculados al Congreso 2.000 Ptas.	
Programa oficial 101.	No matriculados 5.000 Ptas.	

---

## I REUNION ESTATAL DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL, DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

---

**Lugar:** Madrid, c/ Fdez. de los Ríos, 87 - 3.º Izqda.

**Fecha:** 6 julio de 1985. Comenzará a las 10 h.

**Organización:** Coordinadora de Psicología y Seguridad Vial de la Delegación de Vizcaya-Euskadi del Colegio Oficial de Psicólogos.

**Información:** Coordinadora de Psicología y Seguridad Vial. Colegio Oficial de Psicólogos. VIZCAYA. c/ Lcdo. Poza, 31 - 7.º. 48011 BILBAO. Tlf. (94) 442 06 98 / 441 10 95.

### PROGRAMA

Mañana del 6 de julio. Comienzo a las 10 h.

#### 1. Informe de J.M. Prieto, Coordinador Estatal de Psicología y Seguridad Vial.

- Estado de la cuestión.
- Aspectos técnicos y políticos de la homologación.

#### 2. Estado de la Psicología y Seguridad Vial en el Estado español.

Se realizará por Delegaciones, por medio de un representante de cada Delegación asistente.

- Existencia y funcionamiento, o no, de la coordinación en este área de la psicología en la Delegación.

- Estado de la actividad psicológica y del psicólogo en los Centros de Reconocimiento de automovilistas.
- Estudios, investigaciones y/u otras actividades realizadas en este campo.
- Preguntas, coloquios.

### 3. Normativa legal de los Centros de Reconocimiento de automovilistas.

- Presentación crítica del Proyecto de Real Decreto que próximamente regulará la actividad de estos Centros.
- Enmiendas a este Proyecto o nueva propuesta de una normativa legal de la actividad psicológica en estos Centros.

La presentarán aquellas Delegaciones que la tengan elaborada.

- Debate coloquio.

Tarde del 6 de julio.

### 4. Sistemas de Contratación del Psicólogo en los Centros de Reconocimiento de automovilistas.

- Incidencia del tipo de contratación en el desarrollo de la actividad profesional del psicólogo.
- Presentación de tipos de contratación, por aquellas Delegaciones que tengan elaborado algo al respecto.
- Debate coloquio.

### 5. Coordinación Estatal de Psicología y Seguridad Vial dentro del Colegio Oficial de Psicólogos.

- Sobre la necesidad de crear una coordinación estatal.
- Presentación de proyectos de coordinación u organización estatal, por aquellas Delegaciones que hayan realizado tales elaboraciones.
- Debate y conclusión.

---

## XX CONGRESO INTERAMERICANO DE PSICOLOGIA

---

**Lugar:** Caracas (Venezuela)

**Fecha:** 7-12 julio 1985

**Organización:** Sociedad Interamericana de Psicología.

**Información:** XX CONGRESO INTERAMERICANO DE PSICOLOGIA. Instituto de Psicología. Centro Comercial los Chaguaramos, segundo piso. 662-4761, 662-3949, 662-5369 ó en ENVIN. Edificio Vam, entrada Este, piso 6, n.º 64. Avda. Andrés Bello, 573-0610. Caracas (VENEZUELA).

### INVITACION

El Comité Organizador del XX CONGRESO INTERAMERICANO DE PSICOLOGIA invita a participar en dicho evento que se efectuará en Caracas del 7 al 12 de julio de 1985, en los locales del Hotel Caracas Hilton. Durante el Congreso se desarrollará un programa científico que incorporará tópicos de gran actualidad y la participación de profesionales de gran prestigio internacional; habrá oportunidad de intercambio informal con colegas de otros países; se incluirá un interesante programa socio-cultural y será una buena ocasión para disfrutar de las variadas posibilidades turísticas que brinda el país.

### PROGRAMA CIENTIFICO

Aún se está trabajando en la estructuración definitiva del programa científico, podemos informar de las siguientes actividades cuya realización ha sido confirmada:

#### **Conferencias y Revisiones por invitación:**

**Ramón Bayés** (España). Papel de los factores psicológicos en la prevención y tratamiento del cáncer.

**Rosa Bustamante** (Perú). Identidad Grupal y Relaciones Intergrupales.  
**Sidney Bijou** (USA). Aprendiendo a comunicarse.  
**James H. Davis** (USA). El desempeño de los Grupos Pequeños.  
**Kenneth Georgen** (USA). La Construcción Social del Conocimiento.  
**Herbert Kelman** (USA). La Resolución de Conflictos Internacionales.  
**Federico León** (Perú). La Fertilidad Humana y su Regulación.  
**Albertina Mitjans** (Cuba). Los Motivos hacia el Estudio.  
**William McGuire** (USA). Cinco Olas Creativas en la Psicología Social del Siglo XX.  
**Serge Moscovici** (Francia). Psicología Política.  
**Ellis Page** (USA). Religión. Exito Escolar y Liderazgo.  
**Aroldo Rodríguez** (Brasil). Equidad, Igualdad o Necesidad.  
**Eduardo Salas** (USA). Análisis Socio-Técnico en la realización de Programas de Entrenamiento.  
**James Starr** (USA). Calidad de Instrucción. El papel de las Computadoras.  
**N. Segalowitz** (Canadá). Percepción del Lenguaje y el aprendizaje de un segundo idioma.  
**Irma Serrano-García** (Puerto Rico). Análisis Comparativo de Modelos de Psicología de la Comunidad.  
**June Tapp** (USA). Efectos del Divorcio en los Hijos Adultos.  
**Irving B. Welner** (USA). La distinción entre conductas Normales y Anormales en la Adolescencia: Orientaciones clínicas y evolutivas.

### **Simposios y Mesas Redondas**

En el Congreso se presentará aproximadamente 30 Simposios; entre estos podemos mencionar los siguientes:

#### **Avances del Conductismo en Latinoamérica.**

Dirigido por Rafael Navarro (Alamoc).

**El papel de la Ideología en la Psicología.** Dirigido por Jorge Molina.

**Estado Actual de la Investigación de las Actitudes.** Dirigido por Martín Fishbein.

**La Evaluación Psicológica con instrumentos desarrollados en culturas diferentes.** Dirigido por John Berry.

**La Enseñanza de la Psicología.** Dirigido por Richard Teevan.

**La Psicología de Simón Bolívar.** Dirigido por Moisés Feldman.

**La Validez Transcultural de los principios psicológicos.** Dirigido por Harry Triandis.

**Los Métodos Experimentales en la Psicología Social.** Dirigido por Judson Mills.

**Niños que esperan la muerte.** Dirigido por H. Klatt.

**Nuevas áreas de aplicación de la Psicología.** Dirigido por Gerardo Marín.

**Problemas Epistemológicos de la Psicología.** Dirigido por Rubén Ardila.

**Psicología Ambiental.** Dirigido por David Cánter.

**Psicología de las Mujeres.** Dirigido por Alice Eagly.

### **Trabajos libres. Talleres y horas de conversación:**

Durante la realización del Congreso se presentarán aproximadamente 300 trabajos libres, se realizarán 20 talleres y se efectuarán aproximadamente 20 horas de conversación con resaltantes figuras asistentes al Congreso.

## **ACTIVIDADES PRECONGRESO**

Durante los días 4, 5 y 6 de julio de 1985 se realizarán TALLERES de 18 horas con un cupo limitado de 25 participantes. El costo de inscripción en estos talleres es independiente del de la inscripción en el Congreso y se aceptarán inscripciones hasta cubrir el cupo máximo en cada uno de ellos. El costo de estos talleres es de Bs. 600 ó \$50.

Los talleres que se llevarán a cabo son los siguientes:

- Análisis de Conflictos y Polarización Social. Ignacio Martín Baró (El Salvador).
- Análisis Interactivo de la adquisición y funciones del Lenguaje. Emilio Rives Iñesta. (México).
- Análisis Marxista de la Personalidad. Una Aproximación Teórica y Metodológica. Fernando González (Cuba).
- Aplicaciones del enfoque de Paulo Freire. María Regina Maluf (Brasil).

- La Enseñanza de la Lectura, la Escritura y la Aritmética a alumnos de aprendizaje lento. Tom Lovit (USA).
- Metodología de las Representaciones Sociales. Denise Jodelet (Francia).
- Participación en el Diseño Ambiental. David Stea (USA).
- Psicología de la Salud. Lourdes García (Cuba).
- Participación Popular. E. Ander-Egg (Argentina).
- Terapia Familiar. Guillermo Bernal y A. Alvarez (USA).
- Teoría de la Decisión y Conducta del Consumidor. Leopoldo Neira (Panamá).
- Terapia Gestalt. Celedonio Castañedo (Costa Rica).

Durante los días 3, 4 y 5 el Dr. Paulo Freire dictará un cursillo limitado a 80 profesionales preferiblemente con experiencia en el uso de su método, para el cual se requerirá una inscripción especial de Bs. 200 ó \$17.

El día 5 se realizará una conversación con el Dr. Freire a la cual podrán asistir todos los inscritos en el Congreso o en los Talleres.

### INSCRIPCIONES

Existen reducciones en el costo de la inscripción para los miembros de la SIP, así como para los estudiantes de pregrado y los acompañantes. Para inscribirse en el Congreso como miembro de la SIP u otra categoría, el interesado deberá remitir la PLANILLA DE INSCRIPCION que se anexa conjuntamente con el importe de la misma, en cheque de Gerencia que deberá ser en el caso de enviar en dólares, contra un banco de los Estados Unidos, a nombre de:

XX CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA y dirigido al Apartado 47018.

Caracas, 1041-A. Venezuela.

Se proveerá transporte gratis desde el aeropuerto a Caracas a los delegados extranjeros que se inscriben con anterioridad al inicio del Congreso siempre y cuando lleguen a Venezuela los días 6, 7 y 8 de julio y avisen oportunamente al Comité Organizador de su plan de vuelo.

Los interesados en inscribirse personalmente puede hacerlo en:

INSTITUTO DE PSICOLOGIA

Centro Comercial los Chaguaramos, 2.º Piso.

662-4761, 662-3949, 662-5369 o en EVIN.

Edificio Vam, entrada Este, piso 6, N.º 64. Avda. Andrés Bello. 573-0610.

### HOTELES

El Comité Organizador ha hecho reservaciones previas para los participantes en los Hoteles Caracas Hilton y Residencias Anauco Hilton, que son los más cercanos al lugar del Congreso. Se anexa una PLANILLA DE RESERVACION DE HOTEL.

Dicha planilla deberá ser enviada con un cheque de gerencia a nombre de EVIN, Apartado 47018. Caracas 1041-A. Venezuela, por la cantidad en dólares equivalente al precio correspondiente a una noche de la habitación seleccionada, antes del 30 de abril de 1985. No es posible garantizar la reservación o los precios incluidos en la PLANILLA para reservaciones recibidas posteriormente a dicha fecha.

### TRANSPORTE AEREO

Las líneas aéreas oficiales del Congreso son: VIASA (Venezola Internacional de Aviación) y la LINEA AEROPOSTAL VENEZOLANA.

Se ha logrado, a través de ONTEJ, una empresa de turismo social para estudiantes y profesores universitarios, la posible utilización de sus pasajes desde los sitios donde viaja VIASA. Estos pasajes son cerrados, es decir, de fecha fija y tienen un descuento hasta el 40% para los universitarios que asistan al Congreso, previa inscripción en la organización. El costo de la inscripción es de Bs. 187 para profesores y Bs. 95 para estudiantes. Los interesados podrán dirigirse a las oficinas de ONTEJ en Buenos Aires (Tel. 44 15 04/44 92 00), Río de Janeiro (Tel. 232 06 07), Madrid (Tel. 241 36 50), París (Tel. 260 34 44), Londres (Tel. 240 87 46), Miami (Tel. 481 00 85), o Nueva York (Tel. 481 00 85).

## COMITE ORGANIZADOR ORGANIZING COMMITTEE

Carmen Elena Balbas  
Erick Becker  
José M. Cadenas  
Edmundo Chirinos  
Miriam Dembo  
Senta Essensfeld  
Nuria Feldman  
María Rosa Frías  
Aline Lampe  
Wallis Gómez  
Elisa Jiménez  
Maritza Montero

Juan B. Moretti  
Alvaro Ochoa  
Alfonso Orantes  
Manuel Ortiz  
Corina Parisca  
Alberto Ramírez  
Oswaldo Romero-García  
Roberto Ruiz  
José Miguel Salazar  
César Sánchez Marichel  
Euclides Sánchez  
Martín Villalobos.

### VISAS

Las visas, desde aquellos países donde no funcione la tarjeta de Turismo, deberán ser solicitadas con suficiente antelación para evitar inconvenientes de última hora. Para facilitar la obtención de la visa de entrada a Venezuela, el Comité Organizador se comunicará a través de la agencia gubernamental correspondiente con los consulados venezolanos, enviando la lista de inscritos en el Congreso. Se requiere que el interesado se inscriba antes del 15 de junio y envíe el número de su pasaporte vigente.

### EXCURSIONES TURISTICAS

Se instalará una oficina turística dentro de la sede del Congreso para arreglar viajes turísticos cortos. El precio aproximado en dólares se indica al lado de cada uno de dichos viajes; aún cuando los mismos deberán ser cancelados en moneda nacional, al cambio del día. Se recomienda hacer reservación previa, particularmente para los paseos post-Congreso. Para mayor información y para reservaciones dirigirse a:

### IDEAL TOURS

Apartado 60955 Caracas 1060

Algunos de los viajes requieren un número mínimo de participantes.

Se han programado los siguientes paseos, realizables en un día:

- A la ciudad: Visita a los sitios históricos y culturales (Appx. \$6).
- A la Colonia Tovar: Pueblo alemán montaños en las cercanías de Caracas (appx. \$18).
- Día de Playa: Paseo, baño y almuerzo en el litoral cercano a la ciudad (appx. \$20).
- Los Roques: Viaja a una isla del Caribe, de playas desiertas, en avioneta (appx. \$65).

Se han programado los siguientes paseos post-Congreso:

- Margarita: Isla en el este de Venezuela con hermosas playas y Puerto Libre. 2 noches (appx. \$81). Noche adicional, \$16.
- Puerto La Cruz: Cerca de bellas playas tropicales, 2 noches (appx. \$92).
- Cumaná. Playas. Cueva del guacharo. Aguas Termales. 2 noches (appx. \$95).
- Mérida: Ciudad en las montañas con el teleférico más alto del mundo. 2 noches (appx. \$127).
- Canaima: Visita a la Selva y al Salto Angel. 1 noche (appx. \$110). 2 noches (app. \$140).

### DINERO

La unidad monetaria es el Bolívar, existiendo monedas de 25 y 50 céntimos de bolívar, y de 1, 2 y 5 bolívares. Los billetes que circulan tienen las denominaciones de 10, 20, 50, 100 y 500 bolívares. Existe libre convertibilidad del bolívar y esto puede realizarse con facilidad en cualquiera de las casas de cambio existentes y en algunos de los bancos. La tasa de cambio es fluctuante; en el momento presente es de Bs 13,30 por dólar.

**LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACUDIR AL CONGRESO O SOLICITAR UN PROGRAMA MAS DETALLADO PUEDEN PONERSE EN CONTACTO CON:**  
**ADOLFO HERNANDEZ GORDILLO**  
**COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS**  
**DELEGACION DE MADRID**  
**FERNANDEZ DE LOS RIOS, 87 - 3.º IZDA.**  
**TELEF. 244 58 13/244 P7 50**  
**28015 MADRID**

## **TALLERES**

### **El Comité Organizador del XX Congreso Interamericano de Psicología.**

Se complace en anunciar que a partir del 15 de Abril estarán abiertas las inscripciones para los Talleres pre-Congreso que se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de julio.

Cada Taller tendrá una duración de 18 horas (6 horas diarias durante tres días).

Para la apertura de un Taller se requerirá un mínimo de 15 inscritos. El cupo máximo será de 25 personas.

#### **Talleres**

— **ASPECTOS METODOLOGICOS DEL ESTUDIO DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES:**  
La Aplicación de la metodología de las representaciones sociales al estudio de los problemas sociales. El paso del modelo teórico a la práctica de la investigación. Dr. Denise Jodelet (Francia).

— **PSICOLOGIA Y EDUCACION POPULAR: APLICACIONES DEL ENFOQUE DE PAULO FREIRE:**

Las idas y el método de Paulo Freire. Aspectos teórico-prácticos en relación con la Psicología de la Educación. Dra. María Regina Maluf (Brasil).

— **LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ARITMETICA A NIÑOS CON DIFICULTADES EN APRENDIZAJE:**

El análisis conductual aplicado a la enseñanza de asignaturas académicas. Dr. Thomas Lovvitt (Estados Unidos).

— **ANALISIS INTERACTIVO DE LA ADQUISICION Y FUNCIONES DEL LENGUAJE:**

Análisis comparativo de los enfoques de J.R. Kantor y B.F. Skinner sobre la adquisición y el desarrollo del lenguaje como conducta. Implicaciones para la educación y la psicoterapia. Dr. Emilio Ribes (México).

— **PARTICIPACION Y DISEÑO AMBIENTAL:**

Técnicas para promover la participación activa del usuario en la toma de decisiones relativas a la planificación ambiental. Dr. David Stead (Estados Unidos).

— **ANALISIS DE CONFLICTO Y POLARIZACION SOCIAL:**

El impacto de los conflictos latinoamericanos actuales sobre grupos y personas. El papel del psicólogo social en estas situaciones. El Salvador como caso paradigmático.

— **PSICOLOGIA DE LA SALUD:**

La experiencia cubana en el área de la salud. El papel del psicólogo dentro de una concepción totalistas del problema de la salud. Dra. Lourdes García (Cuba).

— **TERAPIA GESTALT:**

El modelo teórico. La aplicación individual y grupal de la terapia Gestalt. Dr. Celedonio Castanedo (Costa Rica).

— **ANALISIS MARXISTA DE LA PERSONALIDAD:**

Presenta la elaboración teórica de la categoría personalidad en la psicología marxista. Técnicas de investigación y diagnóstico. Dr. Fernando González (Cuba).

— **PARTICIPACION POPULAR:**

Técnicas de manejo grupal para el desarrollo de la participación popular en proyectos comunitarios. Dr. Ezequiel Ander-Egg (Argentina).

— **SEXUALIDAD Y CRECIMIENTO FEMENINO:**

El desarrollo personal de la mujer a través de la sexualidad. Dra. María Ladi Londoño (Colombia).

— TERAPIA FAMILIAR:

Teoría y práctica de la Terapia Familiar. Tendencias actuales. Dr. Guillermo Bernal y Dra. Ana Isabel Alvarez (Estados Unidos).

— USO DE MICROCOMPUTADORAS EN PSICOLOGIA:

Características generales de una configuración basada en microcomputadoras y la posibilidad de su utilización en el campo de la Psicología. Dr. Carlos Ello Mora y Dr. Omar V. Menéndez (Venezuela).

— TEORIA DE LA DECISION Y CONDUCTA DEL CONSUMIDOR:

Las variables básicas en la conducta del consumidor: el desarrollo de técnicas de investigación basadas en la teoría de las decisiones. Dr. Leopoldo Neira (Panamá).

El costo de inscripción en un Taller es de bolívares 600,00. Los cupos se llenarán por estricto orden de llegada.

CURSO DE PAULO FREIRE

Igualmente a partir del 15 de abril se podrán hacer las solicitudes de inscripción en el curso de 6 horas que dictará el Dr. Paulo Freire los días 3, 4 y 5 de julio. El cupo para dicho curso es de 80 personas. En la admisión al curso, se dará preferencia a las personas que tengan mayores posibilidades de aplicar el método de Paulo Freire en sus labores profesionales. Los interesados deben llenar una solicitud y acompañarla con una carta de apoyo de la institución en la cual trabajan, donde se especifiquen las posibilidades de aplicación. Hasta el 15 de mayo se recibirán las solicitudes de inscripción para este curso, y el 31 de mayo se notificará a los interesados el resultado de su solicitud. El costo de la inscripción es de Bs. 200,00.

Para las inscripciones, tanto en los Talleres como en el curso del Dr. Paulo Freire, los interesados deberán dirigirse a:

Comité Organizador

XX Congreso Interamericano de Psicología

Centro Comercial Los Chaguaramos

2.º piso, oficina 2-9. Teléfonos: 9. Tel 662 47 61 y 662 39 49.

### 3.3. AGOSTO

#### 34 CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA

**Lugar:** Alberta (Canadá).

**Fecha:** 4-9 agosto 1985.

**Información:** J. Skirrow. Chairman ICAA Congress. Alberta Alcoholism and Drug Commission. Pacific Plaza Bigg. 1099 Jasper Ave. EDMONTON, ALBERTA (Canadá). T5J 3M9.

#### 15TH ANNUAL MEETING EUROPEAN ASSOCIATION FOR BEHAVIOUR THERAPY

**Lugar:** Munich.

**Fecha:** 29 agosto/1 septiembre 1985.

**Organización:** EABT.

**Información:** Gerlinde Winter (Technical Organization) o Sonny Winner (Representation): Max-Planck Institute of Psychiatry (MPIP). Department of Psychology. Kraepelinstr. 2. D-8000 München 40. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. Tels. (089) 38102-241 ó (089) 366051.

---

## SIXTH WORLD CONFERENCE ON TALENTED CHILDREN

---

**Lugar:** Hamburgo (República Federal Alemana).

**Fecha:** 5-9 agosto 1985.

**Información:** Hamburg Gifted Conference. Psychologisches Institut II. Universität Hamburg. Von-Melle Park 5. D-2000 Hamburg. REPUBLICA FEDERAL ALEMANA.

---

## 1985 ANNUAL CONVENTION OF THE AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION

---

**Lugar:** Los Angeles.

**Fecha:** 23-27 agosto 1985.

**Información:** A.P.A. 1200 Seventeenth Street, N.W. Washington, DC 20036. USA.

---

## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PSICODRAMA Y PSICOTERAPIA DE GRUPO

---

**Lugar:** Buenos Aires.

**Fecha:** 11-16 agosto 1985.

**Información:** Grupo de Estudios Psicoanálisis/Psicodrama. Avda. Madrid, 179/187, escl. D, 1.º - 3.ª. Tel. (93) 330 09 99. 08009 BARCELONA.

---

## CONGRESO NACIONAL DE EX-ALCOHOLICOS ESPAÑOLES

---

**Lugar:** La Coruña.

**Fecha:** 1-5 agosto 1985.

**Información:** Secretaría Permanente, c/ Arenal, 16 - bajo. Tel. 20 94 40 (de 18 a 20 h.). LA CORUÑA.

---

## 4. BECAS Y AYUDAS

---

### 4.1. Ayudas a la investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (B.O.E., 27 de mayo de 1985).

\* **RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan ayudas a la investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

La financiación de ayudas a la investigación ha sido desde siempre uno de los objetivos prioritarios del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En consecuencia, con este principio se convoca nuevamente esta categoría de ayudas ajustándose a las siguientes normas:

Primera. — Podrán solicitar ayudas para proyectos concretos de investigaciones sanitarias los titulados superiores que pertenezcan a plantillas de Instituciones sanitarias de la Seguridad Social o que estén concertadas con la misma, y los de aquellos Organismos y Entes no vinculados a aquélla, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la prevención y atención sanitaria de la Seguridad Social.

Los facultativos que se encuentren en situación de especialización profesional a través del sistema de residentes no podrán figurar como Investigador principal, aunque sí pueden intervenir en el proyecto de que se trate como colaboradores.

Segunda. — Las solicitudes se formalizarán en instancia, según modelo adjunto, y se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, **finalizando el plazo de presentación de las mismas el día 9 de septiembre de 1985, a las trece horas.**

Tercera. — Las solicitudes se enviarán directamente al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (calle de Alcalá, 56, 28071 Madrid).

Cuarta. — Las peticiones de ayuda serán formuladas por el Investigador principal del proyecto, haciéndose constar la persona o personas que han de desarrollar los trabajos, especificando la posición administrativa y su papel dentro del equipo investigador, adjuntándose curriculum vitae muy abreviado (limitado, a ser posible, a dos folios a doble espacio) de los participantes más destacados, con la mención de las principales poblaciones. En todo caso, el proyecto debe ir acompañado de un informe de la Comisión de Investigación o de autoridad competente del Centro, Organismo sanitario o Ente que lo presente.

Quinta. — Cuando en un proyecto de investigación intervengan varios Servicios o Unidades de un Centro o de diversos Centros, tendrá que figurar en la solicitud la aceptación por escrito de los facultativos de las demás Unidades que hayan de cooperar en el proyecto.

Sexta. — El proyecto de investigación comprenderá:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Enunciación precisa del tema del proyecto que constituye su hipótesis de trabajo y sección o secciones en las que el solicitante estime debe ser incluido su proyecto (ver norma octava).
- c) Exposición concisa de los antecedentes del tema y trabajos previos más importantes que lo fundamentan, con las referencias bibliográficas más significativas.
- d) Descripción muy abreviada de las técnicas y métodos que se pretenden aplicar.
- e) Material e instalaciones de que se dispone para la realización del proyecto.
- f) Presupuesto pormenorizado del proyecto.
- g) Etapas para su desarrollo, con expresión del calendario previsible para cada una de ellas.
- h) El equipo de investigación hará constar los recursos humanos, instrumentales y económicos de que se dispone para llevar a cabo la realización del proyecto propuesto, con manifestación expresa de las ayudas solicitadas y concedidas, en su caso, de otros Organismos, especificando el tema, importe de la ayuda, nombre del órgano donante y duración del proyecto, así como tiempo de dedicación del Investigador principal.
- i) Se indicará la aplicabilidad y utilidad práctica de los posibles resultados del proyecto de investigación.

Los apartados c) a i) constituyen en sí la Memoria del proyecto y se aportarán por duplicado.

Séptima. — Para la redacción del presupuesto del proyecto de investigación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el capítulo referente a gastos de personal se expresarán los gastos que de manera muy excepcional se deriven de retribuciones a personas que no estén vinculadas económicamente a la Institución, ya que las que dependen de la misma figuran en sus nóminas. Cuando se autorice la colaboración de personas ajenas al Centro o Servicio, se hará especificándose que colaboran en el programa de investigación de manera transitoria y para un trabajo concreto, sin que ello suponga relación alguna o derecho de carácter laboral con la Institución.

b) En los gastos de material se hará referencia tanto al material inventariable como al fungible, viajes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización del proyecto. El material inventariable cuya adquisición se interese deberá ser razonablemente complementario del que ya posea el Servicio o Unidad solicitante y en proporción adecuada no superior a la tercera parte de la cuantía total del proyecto.

En todo caso, el material inventariable adquirido será propiedad de la Seguridad Social, y su adquisición se notificará, inmediatamente de haberse producido, a la Secretaría del Fondo. Los libros, revistas y material gráfico adquiridos con cargo a las ayudas de investigación se distinguirán con un sello que indique su origen.

El incumplimiento de estos pormenores puede ser causa de suspensión de la ayuda.

Octava. — Los proyectos de investigación serán examinados por las correspondientes Comisiones técnicas especializadas, que se distribuyen en las siguientes secciones:

I. Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingeniería Genética.

II. Inmunología y Biología Celular.

III. Microbiología, Virología y Parasitología.

IV. Anatomía, Histología, Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imagen.

V. Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina Clínica.

VI. Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental, Investigación Farmacéutica.

VII. Pediatría y Nutrición.

VIII. Cirugía y Cirugía Experimental.

IX. Salud Pública, Medicina Preventiva y Comunitaria, Sistemas de Información en Salud, Planificación, Gestión, Economía y Tecnología Sanitarias.

El solicitante deberá hacer constar la sección o secciones a que estime corresponde su proyecto. Los proyectos, una vez evaluados por la Comisión técnica correspondiente, serán elevados a la Dirección del Fondo, quien propondrá a la Comisión Administradora la relación de los proyectos a financiar. Tras la aprobación por la Comisión Administradora se formalizará el correspondiente contrato.

Las decisiones negativas serán comunicadas a los solicitantes, que podrán retirar la documentación aportada sin que ello sea impedimento para presentar nuevas solicitudes en ulteriores convocatorias.

Novena. — Dentro de los tres meses siguientes al término del trabajo de investigación, el Director del mismo redactará una Memoria en la que se especifique:

— Hipótesis de trabajo y sus fundamentos.

— Técnica y métodos empleados.

— Resultados obtenidos.

— Discusión de los resultados.

— Resumen y conclusiones.

— Bibliografía.

— Justificación de gastos en relación con las ayudas económicas concedidas.

La presentación de la Memoria es, en cualquier caso, obligación inexcusable del Investigador principal. El incumplimiento no justificado dará lugar a los apercibimientos correspondientes y denegación por parte del Fondo de cualquier tipo de ayuda mientras no se cumpla el requisito citado, sin perjuicio de otras responsabilidades en su caso.

Décima. — En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a Congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda de investigación del Fondo, deberá consignarse la procedencia de su financiación. La no realización de esta cláusula podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el último párrafo de la norma novena.

Undécima.—Los proyectos en que se haya acreditado la calidad de los resultados obtenidos con ayudas del Fondo, podrán tener una duración de hasta tres años, si bien su financiación y dotación será anual tras la presentación de la correspondiente Memoria y solicitud.

Duodécima.—En la resolución de las solicitudes se estará a las consignaciones presupuestarias que se establezcan para cada tipo de ayuda.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

## **4.2. Becas de Investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte para 1985 (B.O.E., 28 de mayo de 1985).**

### **\* RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, del Consejo Superior de Deportes, sobre becas de investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte para 1985.**

Entre las funciones que la Ley General de la Cultura Física y del Deporte reconoce al Consejo Superior de Deportes, se encuentra la de impulsar la investigación en materia deportiva, y en concreto a través de uno de sus órganos cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte.

Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso público para la adjudicación de becas con el fin de apoyar trabajos de investigación durante el año 1985, de acuerdo con las normas que a continuación se exponen:

#### **I. Objeto de las becas**

El objeto de las mismas es la realización de proyectos de investigación relativos a las Ciencias de la Educación Física y el Deporte y, con carácter prioritario, dentro de las siguientes áreas: Educación Física y Deporte de Base:

Evaluación de la condición motora.

Desarrollo de programas objetivos-contenidos para la Educación Física en edades evolutivas. Recreación y Deporte para todos.

El ejercicio físico en el adulto:

Normas de realización-dosificación del esfuerzo y temas análogos.

Medicina preventiva al efecto.

El ejercicio físico en colectivos de carácter especial:

Personas con «handicaps».

Tercera edad.

Población reclusa.

Deporte de alta competición:

Evaluación de la condición del deportista de alto rendimiento.

Formación de los técnicos deportivos.

Efectos en la salud a largo plazo del ejercicio en el deportista de alta competición.

Estos proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Instituciones españolas o excepcionalmente en el extranjero si por su complejidad o grado de desarrollo científico y tecnológico así lo requieran.

#### **II. Requisitos de los solicitantes**

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

c) En los casos en los que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, acreditar un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, para lo cual la Administración podrá llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas.

### III. *Dotaciones de las becas*

a) Asignación mensual entre las 50.000 y 80.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento por la Dirección de Cultura Física y Deportes, en función de que implique o no desplazamiento del domicilio habitual.

b) En el caso de que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, la asignación mensual oscilará entre 100.000 y 120.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento en función del coste de vida del país elegido por el solicitante.

Asimismo, en este caso se asignará la cantidad correspondiente a un billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro de Investigación en el extranjero, por la ruta más directa y en clase turista.

c) Gastos de laboratorio y los producidos por la realización de la investigación, en su caso, cuya cuantía máxima será acordada por la Dirección de Cultura Física y Deportes.

d) Póliza de accidentes corporales y la cantidad necesaria para cubrir un seguro de enfermedad, caso de no estar acogido el becario a la Seguridad Social, valorada por la Dirección de Cultura Física y Deportes.

### IV. *Duración de las becas*

El período de disfrute de la beca estará comprendido entre su adjudicación y el final del año 1985. Los petitionarios podrán solicitar el tiempo, que dentro de lo anteriormente establecido y por un período mínimo de tres meses y máximo hasta el final del año 1985 estimen necesario para la realización de la investigación propuesta.

Si para la conclusión del citado trabajo de investigación fuere necesario prolongar la duración del período inicialmente concedido, los becarios podrán solicitar de la Dirección de Cultura Física y Deportes, la concesión del período de tiempo imprescindible para concluir aquélla. Dicho período no podrá ser superior, en ningún caso, al originalmente concedido.

La solicitud de prórroga deberá hacerse al menos un mes antes de finalizar el período inicialmente concedido y deberá ir acompañada de una Memoria del trabajo realizado hasta la fecha, así como del informe del Director del mismo en el Centro de Investigación.

### V. *Condiciones de la beca*

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios de estas becas deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación en el plazo de un mes a partir de su concesión.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore en este plazo renuncia a la beca.

### VI. *Plazo y formalización de solicitudes*

**Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación (28/05/85) de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».** Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte, Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, s/n, 28040 Madrid, pudiéndose solicitar por correo para los residentes fuera de Madrid, así como en las Direcciones de Deportes de las Comunidades Autónomas y los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid, Barcelona y Granada.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificado académico personal, por asignatura, completo acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad competente.
2. Memoria-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar que deberá incluir el informe del Director del Departamento universitario o Centro de investigación en el que se indique el interés del proyecto para los fines de la propia institución y la posibilidad de realización del mismo.
3. Presupuesto detallado de los conceptos por los que se pide la beca, previstos en la norma III de la presente Resolución.
4. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro de investigación, para el que se solicita la beca. En el supuesto de que ésta se halle en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida entre el interesado y los responsables científicos o académicos con este fin.
5. Declaración, en impreso adjunto al de la solicitud, de las becas y/o ayudas recibidas durante los últimos cinco años.
6. Hasta tres cartas de referencia, asimismo en impresos adjuntos al de la solicitud.
7. Fotocopia del documento nacional de identidad.
8. Dos fotocopias, tanto del impreso de solicitud cumplimentado como de la documentación señalada en los apartados anteriores.

## VII. *Proceso de selección*

Para llevar a cabo el proceso de selección, se crea una Comisión cuyo Presidente será el Director del ICEF y D, y de la que formarán parte cinco vocales designados por el Director de Cultura Física y Deportes.

El Presidente de la Comisión podrá designar los expertos que estime necesarios para asesorar la selección en materias específicas.

En una primera fase de selección se tendrá en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, la adecuación del candidato a lo establecido en la norma I, la investigación realizada, publicaciones, participación en Congresos y Seminarios, presentación de comunicaciones y ponencias, y la vinculación en cualquiera de sus categorías, a Centros de investigación. Asimismo, se valorará especialmente la utilidad del proyecto de investigación a desarrollar. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase, podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

Terminados dichos trámites, la Comisión de Selección propondrá a la dirección de Cultura Física y Deportes, el período de duración de la beca de cada candidato seleccionado. La resolución final será publicada en los tabloneros del Consejo Superior de Deportes, y comunicada por escrito al interesado y contendrá el tiempo de disfrute de la beca concedida, así como la cuantía de la misma.

## VIII. *Obligaciones de los becarios*

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro donde se lleve a cabo.
2. Remitir al ICEF y D. en las fechas en que se indique, informe de la labor realizada con los resultados obtenidos, y en el que deberá constar la conformidad del Director del trabajo. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para hacer efectivo el cobro de la asignación mensual.
3. Presentar a la terminación del período de duración de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y que deberá incluir el informe del Director del trabajo.

Dicha Memoria deberá ser redactada en castellano, mecanografiada en folio a doble espacio y presentada sin encuadernar, en original y dos copias.

4. Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o plan de trabajo, o renuncia de la beca, solicitar autorización de la Dirección de Cultura Física y Deportes.

5. El becario cede los derechos de publicación de los resultados y Memoria del proyecto de investigación a la Dirección de Cultura Física y Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1985. — El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Romá Cuyàs Sol.

#### **4.3. Solicitudes para equipamiento de Centros de Investigación (B.O.E., 29 de mayo de 1985).**

**\* RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de equipamiento de Centros de investigación.**

Ilmo. Sr.: La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento es condición ineludible para la realización de una investigación competitiva. La falta de canales adecuados para solicitar la adquisición, renovación y mantenimiento de los equipos ha motivado que con frecuencia muchas propuestas presentadas a las convocatorias de proyectos de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT) no fueran verdaderos proyectos de investigación, sino más bien pretextos para conseguir el necesario equipamiento.

Consciente de este problema, la CAICYT ha llevado a cabo en los últimos años una serie de acciones encaminadas a mejorar el equipamiento de los Centros de investigación, bien mediante convocatoria directa, bien a través de las Comunidades Autónomas. Sobre la base de la experiencia adquirida en este proceso, la CAICYT ha considerado oportuno efectuar la presente convocatoria introduciendo una serie de condiciones que ayuden a conseguir un equipamiento eficiente de los Centros de investigación, evitando la dispersión de medios, optimizando la utilización de los equipos por diferentes grupos y coordinando de la forma más eficaz posible este esfuerzo con el realizado por las Comunidades Autónomas en sus ámbitos respectivos.

En su virtud, se dispone la presente convocatoria de infraestructura de equipamiento con arreglo a las normas que siguen:

1.<sup>a</sup> **Ámbito de aplicación.** — La presente convocatoria se refiere a solicitudes de equipamiento por parte de los Centros de investigación. La convocatoria pretende priorizar la adquisición de grandes equipos que en el ámbito de las ciencias experimentales se considera que implica equipamiento de coste individual superior a aproximadamente diez millones de pesetas. Se excluyen explícitamente de la convocatoria obra civil, equipos informáticos destinados a cálculo y gestión y fondos de biblioteca, exceptuándose en este último casollos correspondientes a peticiones en el área de las ciencias sociales y humanas.

2.<sup>a</sup> **Centros solicitantes.** — Podrán solicitar equipamiento a la presente convocatoria los Centros de investigación con personalidad jurídica que no tengan carácter lucrativo. Dada la práctica carencia de un fondo de financiación para el equipamiento de las Universidades, éstas tendrán un tratamiento prioritario. Los equipos así obtenidos serán propiedad de los Centros correspondientes.

Los Centros solicitantes se comprometen, en virtud de esta solicitud, a proveer la infraestructura material y humana necesaria para el correcto funcionamiento del equipo una vez adquirido.

3.<sup>a</sup> **Presentación de solicitudes.** — Cada Centro de investigación presentará una relación ordenada prioritariamente de las peticiones correspondientes al mismo hasta un máximo de cinco, adjuntando una ficha por cada uno de los equipos solicitados, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo en la presente convocatoria.

Para cada equipo se indicará, de acuerdo con el mencionado modelo, los nombres de los responsables de cada uno de los grupos que vayan a utilizarlo. Estos responsables reconocerán con su firma su participación en la petición.

4.<sup>a</sup> Lugar y fecha de presentación. — Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la CAICYT, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días a partir de la fecha de publicación (29/05/85) en el «Boletín Oficial del Estado».**

5.<sup>a</sup> Tramitación. — Las solicitudes serán enviadas a las Comunidades Autónomas en las que estén ubicados los Centros respectivos. Se recabará de dichas Comunidades un informe individualizado, así como una priorización de las solicitudes correspondientes. Asimismo se recabará de las mencionadas Comunidades una coordinación entre las solicitudes objeto de la presente convocatoria y los equipamientos financiados con fondos de la propia Comunidad. En las solicitudes referidas a equipamiento compartido por Centros ubicados en más de una Comunidad se recabará la información de todas y cada una de ellas. Las solicitudes provenientes de Organismos públicos de investigación de ámbito nacional serán priorizadas por el propio Organismo. Una vez recibidas las solicitudes informadas por las Comunidades Autónomas, la CAICYT procederá a formar las Comisiones de estudios necesarias para analizar y evaluar las distintas solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de prioridad que se indican en el apartado siguiente. Sobre la base de esta evaluación y de los datos sobre equipamiento ya existentes que figuren en sus archivos la CAICYT efectuará las propuestas correspondientes al Comité Interministerial de Programación.

6.<sup>a</sup> Criterios de evaluación. — La CAICYT considerará como criterios prioritarios los siguientes:

- El informe y la prioridad facilitados por la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Labor científica acreditada de los grupos que se responsabilizarían del equipo. Se prestará especial atención a los grupos jóvenes con poco equipamiento anterior pero con valía demostrada.
- Posibilidad de utilización del equipo por distintos grupos, tanto del propio Centro solicitante como de otros vecinos.
- Posibilidad de compartir un cierto equipo por todos los grupos de una determinada especialidad existente en España.

7.<sup>a</sup> Lugar, fecha y firma del representante legal del Centro solicitante.

Fecha...

Firma del responsable legal del Organismo.

Nombre.

Cargo que ocupa.

Lo que comunico a V.I. para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de mayo de 1985. — El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

---

## 5. PREMIOS

---

### 5.1. Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas (B.O.E., 11 de mayo de 1985).

\* **ORDEN de 6 de mayo de 1985 por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativos.**

Ilmo. Sr.: La tarea de investigación e innovación juega un importante papel en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la estimulación del Profesorado. Por ello, considerando positiva la pluralidad de iniciativas de fomento de este tipo de actividades, este Ministerio tiene a bien anunciar la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas 1985, de acuerdo con las siguientes bases.

Primera.— Se convocan los siguientes premios:

- a) Un premio de Investigación Educativa dotado con 600.000 pesetas, y un accésit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Tanto el premio como el accésit se otorgará a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico.
- b) Un premio de Innovación Educativa dotado con 600.000 pesetas, y un accésit de la misma modalidad dotado en 300.000 pesetas. Ambos se destinan a experiencias innovadoras realizadas en cualquier nivel del sistema educativo.
- c) Un premio para Tesis Doctorales en el ámbito de las Ciencias de la Educación dotado con 600.000 pesetas, y un accésit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Ambos se otorgarán a tesis presentadas durante 1984 o 1985.
- d) Un premio para Memorias de Licenciatura en el ámbito de las Ciencias de la Educación dotado con 200.000 pesetas, y un accésit con 100.000 pesetas. Ambos se otorgarán a Memorias presentadas en 1984 ó 1985.
- e) Un premio de 400.000 pesetas, en la modalidad de Breviarios de Educación; Se dota también un accésit de 200.000 pesetas.

Este premio y su accésit tienen por objeto específico difundir experiencias y estudios educativos que puedan contribuir a mejorar la práctica docente. Se valorará el interés y claridad de exposición de los textos, su posible función dentro de bibliotecas escolares y la medida en que divulguen experiencias, conocimientos y temas educativos. Los trabajos, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión comprendida entre 150 y 250 folios. Los trabajos premiados serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia en la colección «Breviarios de Educación».

Segunda.— Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como director o responsable.

Tercera.— Los premios podrán ser otorgados, en forma compartida, a dos de los trabajos presentados. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de ocho menciones honoríficas.

Cuarta.— Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, *antes de las catorce horas del día 4 de octubre de 1985*, presentándose por triplicado, escritos a máquina y a doble espacio.

Quinta.— El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Secretario general de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Vocales:

El Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector de Perfeccionamiento del Profesorado.

El Director del Programa de Publicaciones del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Dos expertos en Ciencias Sociales y de la Educación designados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Dos funcionarios del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), uno de los cuales actuará como Secretario.

Sexta. — Los títulos de los trabajos premiados serán dados a conocer públicamente en los tablo- nes de anuncios del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y de los distintos Institutos de Ciencias de la Educación y comunicados directamente a los premia- dos. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso.

Séptima. — El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados, sin perjuicio, en su caso, de la propiedad intelectual de los autores de la segunda y ulteriores ediciones.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 6 de mayo de 1985. — Maravall Herrero.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

---

## 6. INFORMACION COLEGIAL

---

### 6.1. PRESENTACION DEL DIRECTORIO NACIONAL DE PSICOLOGOS

Estimado compañero:

El 1 de junio de 1980 se inició en varias Delegaciones el proceso de colegiación, es decir, se puso en marcha prácticamente el Colegio. En cinco años hemos avanzado bastante, y en la actualidad constituimos una organización de más de 15.000 colegiados, agrupados en 14 Delegaciones de carácter territorial.

El número citado, 15.000 colegiados, nos convierte en la segunda Asociación de Psicólogos a nivel mundial, sólo superados por la American Psychological Association.

Desde el primer momento, el Colegio optó por un modelo de funcionamiento descentralizado, privilegiando a las Delegaciones territoriales frente a la estructura estatal, considerando que era el modelo que más sintonizaba tanto con la realidad política del país, como con la voluntad de los colegiados.

A pesar de ello, ciertas iniciativas encuentran su valor principal en su dimensión globalizadora o estatal. En concreto, si bien hasta el momento diversas Delegaciones han elaborado sus Anuarios o Directorios postales, carecemos de un Directorio o Anuario a nivel estatal.

En este sentido, la Junta de Gobierno ha decidido realizar este año dicho Directorio, con las siguientes características:

— Será un Directorio profesional. Es decir, recogerá al psicólogo colegiado en su cualidad profesional. Por ello, sólo se recogerá a los colegiados que trabajen como psicólogos, a tiempo completo o parcial, y que rellenen y remitan, debidamente cumplimentado, la ficha incluida en este envío.

— Las fichas deberán ser recibidas antes del 31 de Julio del presente año, para ser procesadas (serán recibidas en breve por todos los colegiados).

— Los objetivos a alcanzar son dos: crear una base de datos, en soporte informático, que permitirá su actualización y renovación permanente, así como su fácil consulta, y editar una publicación que contenga el listado de psicólogos, así como diferentes índices que permitan recuperar la información por los diferentes conceptos incluidos en la ficha.

A nadie se le oculta el indudable interés de una publicación de ese tipo, ya que permitirá la comunicación entre colegiados de diferentes Comunidades Autónomas y provincias; relacionará a psicólogos que trabajan en la misma especialidad o próxima; permitirá el conocimiento de la oferta profesional existente a posibles usuarios, Entidades y organismos públicos y privados, otros profesionales, colegas de otros países, etc.

De ahí la importancia de rellenar correctamente la ficha, siguiendo las instrucciones, y enviarla lo antes posible, en cualquier caso, antes del 31 de Julio.

Probablemente, el libro, que se pondrá a la venta a un precio aún por determinar, podrá ser editado a final de año.

La Junta de Gobierno espera contar con la colaboración de todos los colegiados, para llevar adelante este proyecto.

Madrid, a 31 de Mayo de 1985.

*La Junta de Gobierno*

### 6.2. Nuevas publicaciones periódicas de la Delegación de Madrid: «Documentación psicológica» y «Selecciones de Prensa».

#### «DOCUMENTACION PSICOLOGICA»

Publicación de carácter documental, que proporciona una información de referencia —fichas, reproducción de sumarios, etc.—, completa y detallada sobre los documentos recibidos en el

Servicio de Documentación de la Delegación de Madrid: libros, informes, proyectos, tesis, ponencias, boletines informativos y revistas de carácter general, boletines de sumarios y de información bibliográfica, boletines y revistas de las Delegaciones y revistas científicas psicológicas. Se facilita, por tanto, información sobre la documentación psicológica elaborada y/o publicada en nuestro país, y sobre la documentación que es recibida en las principales Bibliotecas españolas especializadas en Psicología.

La mayor parte de los documentos referenciados en este Boletín son accesibles gracias al SERVICIO DE FOTODOCUMENTACION que se ha puesto en marcha en el Servicio de Documentación de la Delegación: es posible solicitar fotocopia de los documentos referenciados por medio de los formularios de petición que se incluyen en las páginas finales de la publicación.

Este Boletín es sin duda, por la amplia cobertura de su contenido y los servicios que canaliza (fotodocumentación, información sobre el contenido de otros fondos bibliográficos y documentales, etc.), una herramienta de gran valor para los estudiantes, profesionales, investigadores, etc., que necesitan disponer de una información documental especializada en Psicología regular y actualizada.

Periodicidad: bimestral (6 números al año).

Número de páginas 50 aprox.

Precio suscripción anual: 2.000 ptas. colegiados; 3.000 ptas. no colegiados.

Forma de pago: Talón o giro postal dirigidos a:

Servicio de Documentación. Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid. C/ Fernández de los Ríos, 87, tercero izqda. 28015 MADRID.

EL BOLETIN «DOCUMENTACION PSICOLOGICA» TAMBIEN PUEDE SER CONSULTADO EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE LA DELEGACION DE MADRID.

### BOLETIN DE SUSCRIPCION

Apellidos: ..... Nombre: .....

Domicilio: .....

C.P. .... Provincia ..... Teléf. ....

Se suscribe por 6 números a «Documentación Psicológica» (2.000 ptas. colegiados; 3.000 ptas. no colegiados).

Forma de pago: ..... Adjunto resguardo n.º .....

Giro postal ..... N.º .....

Talón ..... Firma: .....

Fecha: .....

### «SELECCIONES DE PRENSA»

Publicación de carácter documental («recortes de prensa»), elaborada por el Gabinete de Prensa de la Delegación de Madrid a partir de un vaciado selectivo (recogida de noticias y artículos de interés para la profesión) de seis diarios de circulación nacional: EL PAIS, YA, ABC, LA VANGUARDIA, CINCO DIAS, DIARIO 16, y de aproximadamente 50 publicaciones periódicas de información general y especializada nacionales y extranjeras: Journal des Psychologues, Nuestra Escuela, Comunidad Escolar, Tiempo, Boletín del Colegio de Economistas, Cuadernos de Pedagogía, Trabajadores de la Enseñanza, Bulletin du Syndicat National des Psychologues, De-

bate Escolar, Boletín de la Fundación Universidad-Empresa, Cuadernos de Ciencia Política y Sociología, Minusval, Salud, Siglo Cero, Sociólogos, Refugiados, Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid, Voces, APA Monitor, Madrid Médico, Cambio 16, Boletín de Información Sexología, Boletín Interdroga, Bulletin AIOSP, Colaboración, Cuadernos INAS, Sexología, etc. También son recogidas las noticias y artículos de interés publicados en los Boletines y revistas publicados por las Delegaciones del Colegio: Full Informatiu del Colegio Oficial de Psicologs de Catalunya, Boletín «A Punto» (Delegación de Castilla-Leon), Boletín del Colegio de Andalucía Oriental, Informació Psicológica (Delegación del País Valenciano), etc. Cada número incluye un detalle índice del contenido que facilita su consulta.

Periodicidad: mensual (12 números al año).  
Número de páginas: 75 aprox.  
Precio suscripción anual: 4.000 ptas. colegiados; 5.000 ptas. no colegiados.  
Forma de pago: Talón o giro postal dirigidos a:  
Servicio de Documentación. Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid. C/ Fernández de los Ríos, 87, tercero izda. 28015 MADRID.

EL BOLETIN «SELECCIONES DE PRENSA» TAMBIEN PUEDE SER CONSULTADO EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE LA DELEGACION DE MADRID.

### BOLETIN DE SUSCRIPCION

Forma de pago:	Apellidos: .....	Nombre: .....
Giro postal	Domicilio: .....	
Talón	C.P. .... Provincia: .... Teléf: .....	
Fecha: .....		
Adjunto resguardo n.º .....	Se suscribe por 11 números a «Selecciones de Prensa» (4.000 ptas. colegiados; 5.000 ptas. no colegiados).	
N.º .....		
Firma: .....		

---

## 7. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

---

En esta nueva sección, que va a tener un carácter fijo, se procurará dar noticia de toda la bibliografía en lengua castellana que se edite en el campo de la Psicología y en los de disciplinas relacionadas.

El tratamiento informativo que se proporcionará a esa bibliografía será diferente y estará determinado por los siguientes criterios:

- descripción bibliográfica escueta (autor, título, editorial, año, número de páginas, etc.) de los libros que no hayan sido recibidos en el Colegio y cuya publicación pueda ser conocida a través de diversos repertorios bibliográficos y/o informaciones de los editores o distribuidores.
- descripción bibliográfica y reproducción extractada del índice, o comentario breve, del contenido de los libros que hayan sido recibidos en el Colegio.
- descripción bibliográfica y reproducción íntegra y destacada del índice de dos libros seleccionados de entre los recibidos en el Colegio y que serán recomendados por éste.

### 7.1. NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

La información sobre novedades bibliográficas que se incluye en este número ha sido elaborada con la colaboración de la **LIBRERIA UNIVERSITAS (C/ Fernández de los Ríos, 98 - 28015 MADRID)**, especializada en temas de Psicología.

BAMMER, K.

*El stress y el cáncer* - HERDER-1985 - 314 p. - 1.400 ptas.

BARNARD, M

*La Guía de la mujer* - DAIMON-1985 - 269 p. - 750 ptas.

BELINSKY, J.

*El psicoanálisis y los límites de su formalización* - LUMEN-1985 - 184 p. - 620 ptas.

BENOIT, J.

*Angustia psicótica y sistema parental* - HERDER-1985 - 161 p. - 850 ptas.

BERNARD, M.

*El cuerpo* - PAIDOS-1985 - 228 p. - 980 ptas.

BOWLBY, J.

*La separación afectiva* - PAIDOS-1985 - 237 p. - 700 ptas.

CARRION, J.L.

*Diagnóstico clínico en psicología* - ALFAR-1985 - 285 p. - 1.950 ptas.

CHANGEUX, J.P.

*El hombre neuronal* - ESPASA CALPE-1985 - 366 p. - 1.250 ptas.

CLARK, R.

*Freud* - PLANETA-1985 - 323 p. - 1.700 ptas.

DACO, P.

*Introducción al psicoanálisis* - DAIMON-1985 - 392 p. - 990 ptas.

DE VERTHELYI, B.

*Interacción y proyecto familiar* - GEDISA-1985 - 313 p. - 1.890 ptas.

DERLON, J.M.

*Psicomotricidad. Elementos de neuroanatomía funcional* - GEDISA-1985 - 202 p. - 1.150 ptas.

DUNHAM, R.

*Salud organizacional* - TRILLAS-1985 - 187 p. - 1.700 ptas.

ERWIN, E.

*Terapia de la conducta* - PIRAMIDE-1985 - 286 p. - 1.350 ptas.

FRAISSE, P.

*El porvenir de la psicología* - MORATA-1985 - 300 p. - 900 ptas.

GOODRICH, F.

*Maternidad sin dolor* - DAIMON-1985 - 256 p. - 750 ptas.

GUIOT, J.

*Organizaciones sociales y comportamientos* - HERDER-1985 - 204 p. - 1.200 ptas.

HERRANS, L.

*Psicología y medición* - LIMUSA-1985 - 387 p. - 3.500 ptas.

JACCARD, R.

*Freud el conquistador* - ARIEL-1985 - 120 p. - 650 ptas.

KREISLER, L.

*La desorganización psicosomática en el niño* - HERDER-1985 - 398 p. - 1.800 ptas.

LIRA, E.

*Psicoterapia y represión política* - SIGLO XXI-1984 - 192 p. - 735 ptas.

MASSON, S.

*La reeducación psicomotriz y el examen psicomotor* - GEDISA-1985 - 173 p. - 1.150 ptas.

MCDONALD, E.T.

*Sistema Bliss* - MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA-1985 - 163 p. - 1.500 ptas.

MECACCI, L.

*Radiografía del cerebro* - ARIEL-1985 - 174 p. - 750 ptas.

NOUILHAM, P.

*El niño asmático* - HERDER-1985 - 100 p. - 650 ptas.

QUINTANA, J.

*Psicología de la conducta. Análisis histórico* - ALHAMBRA-1985 - 553 p. - 2.600 ptas.

RENAU, D.

*¿Otra psicología en la escuela?* - LAIA-1985 - 161 p. - 675 ptas.

SENLE, A.

*¿Quiere sentirse bien? Cambie su vida con el Análisis Transaccional* - CEAC-1985 - 148 p. - 750 ptas.

VICENS, A.

*Lacan en el psicoanálisis* - ARIEL-1985 - 156 p. - 700 ptas.

VURPILLOT, E.

*El mundo visual del niño* - SIGLO XXI-1985 - 383 p. - 1.700 ptas.

WITKIN, M.A.

*Estilos cognitivos* - PIRAMIDE-1985 - 183 p. - 825 ptas.

## 7.2. LIBROS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1985

---

ALMEIDA, L.S.

*Teorías da Inteligência* - JORNAL DE PSICOLOGIA-1985 - 175 p.

INDICE:

Prefacio. Introducao. —1. Precursores no estudo da inteligencia. —2. Teorias factoriais: o dilema factor geral/factores de grupo. —3. Teorias factoriais: modelos hierárquicos. —4. Teorias factoriais: Guilford e o modelo de estrutura da inteligencia. —5. Concepções factoriais: novos desenvolvimentos. —6. Perspectiva desenvolvimentalista. —7. Perspectiva cognitivista. Conclusao. Bibliografia.

---

DIEKHOFER, K.

*El desarrollo de la psiquiatría en España* - GREDOS-1984 - 175 p.

INDICE (encabezamientos generales):

1. Introducción. —2. Puntos de vista histórico-culturales y epistemológicos. —3. Particularidades lingüísticas en el idioma español y su repercusión en la terminología psicopatológica. —4. Aspectos históricos en los aledaños de una ciencia psiquiátrica en España. —5. La influencia del extranjero en las escuelas españolas y el desarrollo de una psiquiatría española autónoma. —6. Discusión y resumen de los resultados.

---

FRAISSE, P. (dir.)

*El porvenir de la psicología* - MORATA-1985 - 302 p.

INDICE:

Estudio preliminar: La psicología ayer, hoy y mañana, MARIANO YELA. Prólogo. —1. Por la unidad en la diversidad, PAUL FRAISSE. —2. Encrucijadas, MAURICE REUHLIN. —3. Mañana, ¿una psicología para todos? PIERRE OLERON. —4. Temores y esperanzas para la psicología del año 2000, MARC RICHELLE. —5. De la disposición al contexto, JEROME BRUNER. —6. La psicología cognitiva, mañana quizá, FRANCOIS BRESSON. —7. Psicología cognitiva y psicología de la afectividad, JEAN FRANCOIS LE NY. —8. El futuro de la motivación y la motivación del futuro, JOSEPH NUTTIN. —9. Perspectivas del futuro en psicología, SERGE MOSCOVICI. —10. Concepciones psicológicas de la equidad: su presente y su futuro, HENRI TAJFEL. —11. La infancia de la psicología del niño y su futuro, RENE ZAZZO. —12. La psicopatología, ¿tiene un futuro?, DANIEL WIDLOCHER. —13. El psicoanálisis mañana, COLETTE CHILAND. —14. ¿Qué lugar ocupará la psicofisiología en la psicología del futuro? Una conversación con Paul Fraise, VINCENT BLOCH. —15. Una psicología biológica en vías de cambio, dentro de una psicología mundial en vías de cambio, MARK R. ROSENZWEIG. —16. Desarrollo y tendencias de la neuropsicología, HENRI HECAEN. —17. Las situaciones de trabajo, terreno de futuro para la psicología, JACQUES LEPLAT. —18. Cómo ven los jóvenes universitarios la psicología del futuro. Encuesta presentada por Paul Fraise.

---

COLEMAN, J.C.

*Psicología de la adolescencia* - MORATA-1985 - 255 p.

INDICE (encabezamientos generales):

Prefacio. —1. Introducción. —2. Desarrollo físico. —3. Pensar y razonar. —4. Desarrollo del concepto de sí mismo. —5. El papel de los padres y de otros adultos. —6. Amistad y grupos de compañeros. —7. La sexualidad del adolescente. —8. Perturbaciones y su tratamiento. —9. Conclusión: Un nuevo enfoque teórico. Apéndice: Cuestionario para entrevistas. Bibliografía.

---

COMREY, A.L.

*Manual de análisis factorial* - CATEDRA-1985 - 35 p.

INDICE (encabezamientos generales):

Prefacio. —1. Introducción. —2. El modelo del análisis factorial. —3. Extracción de factores por el método centroide. —4. Los métodos de extracción factorial de factor principal y residuo mínimo. —5. Rotaciones ortogonales manuales. —6. Rotaciones oblicuas manuales. —7. Estructura simple y otros criterios rotacionales. —8. Planificación del diseño típico de análisis factorial. —9. Diseños alternativos en el análisis factorial. —10. Interpretación y aplicación de los resultados del análisis factorial. —11. Desarrollo de las escalas de personalidad de Comrey: un ejemplo del uso del análisis factorial. —12. Programas de computador. Bibliografía.

---

GILLHAM, B. y PLUNKETT, D.

*Desarrollo infantil: desde la concepción a la edad escolar* - MORATA-1985 - 133 p.

INDICE:

Prefacio. —1. Antes de la concepción. —2. Desde la concepción al nacimiento. —3. Los primeros veintiocho días. —4. Adquisición de control. —5. Socialización. —6. Lenguaje y comunicación. —7. Desarrollo de la inteligencia. —8. Mano izquierda, mano derecha. —9. El patrón de las diferencias sexuales. —10. Dibujos infantiles. —11. Preparándose para leer. —12. Experiencia preescolar: grupo de juego y guardería. Bibliografía.

---

JAVALDY, F.

*Introducción al estudio del fanatismo* - EDICIONS UNIVERSITAT DE BARCELONA-1984 - 135 p. - col. Temas de Psicología, n.º 6.

INDICE (encabezamientos generales):

Planteamiento del problema. Metodología empleada. —1. El despliegue histórico del fanatismo. —2. Significado de la palabra «fanatismo». —3. Nuestro concepto del fanatismo. Conclusión. Referencias bibliográficas.

---

VAN RILLAER, J.

*Las ilusiones del psicoanálisis* - ARIEL-1985 - 411 p.

INDICE (encabezamientos generales):

INTRODUCCION: 1. Las lecciones del pasado. —2. El psicoanálisis ¿prospera o declina?. —3. Etapas de una desconversión. —4. Psicoanálisis y psicología. —5. La actitud científica. —6. ¿Pre-tende el psicoanálisis ser científico?. —7. Perspectivas críticas. —1. LA INTERPRETACION PSICOANALITICA: 1. El argumento de las «resistencias». —2. ¿Una nueva hermenéutica?. —3. La especificidad del método freudiano. —4. Algunos casos ejemplares. —5. Algunos experimentos

de psicología. —6. La programación psicoanalítica. —7. Miseria de la interpretación psicoanalítica. —II. LA TEORIA FREUDIANA: 1. Los criterios de una teoría científica. —2. El inconsciente psicoanalítico. —3. La doctrina de las pulsiones. —4. Las «provincias del aparato psíquico». —5. La psicogénesis. —6. La caracteriología freudiana. —7. La explicación de las neurosis. —III. LA TERAPIA PSICOANALITICA: 1. La historia de la psicoterapia. —2. Algunas opiniones. —3. Los casos históricos. —4. Los psicoanalistas y las estadísticas. —5. El efecto de placebo. —6. Los factores curativos no específicos. —7. Comparaciones metódicas. —8. Cómo nadan los que enseñan a nadar. —9. La explicación de los estancamientos y de las agravaciones. —10. El desinterés por la terapia. —11. ¿Por qué perseveran los analizados?. —12. ¿Por qué perseveran los analistas?. —13. Los nuevos caminos de la psicoterapia. —IV. EL PORVENIR DE LAS ILUSIONES: 1. «Una práctica de verborrea». —2. Algunas hipótesis sobre el éxito del psicoanálisis. —3. El porvenir del psicoanálisis y de las ilusiones. Bibliografía.

---

GARCIA VEGA, L.

*Lecciones de Historia de la Psicología* - EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE-1985 - 439 p.

INDICE:

1. El estructuralismo de W. Wundt. —E.B. Titichener y la Escuela De Wurzburg. —2. Los comienzos de la psicología en USA: W. Jmaes. Los psicólogos funcionalistas. E.L. Thorndike. —3. El Psicoanálisis. —4. La Psicología Rusa. —5. El conductismo de J. Watson. —6. La gestalt. —7. El positivismo lógico y el operativismo en psicología: Tolman-Hull-Skinner. —8. La Psicología Humanista. —9. La constitución de la Psicología Cognitiva.

### 7.3. LIBROS RECOMENDADOS

**RECOMENDADO**

**«LA HISTORIA CLINICA EN PSICOPATOLOGIA INFANTIL»**

**Carmelo Monedero**

**BIBLIOTECA NUEVA-1984 - 223 p. - col. Textos y Temas Psicológicos**

Del Prólogo del Autor: «...La sistemática de estudio psicológico de un niño desarrollada en este libro, sigue el modelo médico. Frente al caos que podemos apreciar en los estudios psicológicos al uso, opongo yo el estudio sistemático del niño con un método que ha mostrado sobradamente su validez. Es cierto que, cuando se trata de psicología o de psicopatología infantil, es preciso introducir importantes modificaciones al modelo médico. Eso es lo que nos proponemos...».

**INDICE:**

**Prólogo**

**Capítulo I. — LA HISTORIA CLINICA:** El modelo médico o clínico. La historia clínica en psicopatología infantil. Sistemática de estudio.

**Capítulo II. — LA ENTREVISTA CON LOS PADRES:** la aportación de los padres. La información sobre el hijo. La observación de los padres.

**Capítulo III. — EL ESTADO ACTUAL:** Motivo de la consulta. La psicología actual del niño.

**Capítulo IV. — LA BIOGRAFIA:** El embarazo y el parto. El primer año. La integración en la familia. Historia psicopatológica. Psicopatología evolutiva.

**Capítulo V. — EL CONTEXTO SOCIOFAMILIAR:** La madre y el padre. La exploración de los padres. La estructura familiar. El medio social.

**CAPITULO VI. — LA ESCOLARIDAD:** Aprendizajes preescolares. La enseñanza y la escuela. Las dificultades de aprendizaje. El fracaso escolar.

**CAPITULO VII. — LA EXPLORACION GENERAL DEL NIÑO:** Completar la anamnesis. La adecuación. Las relaciones interpersonales.

**CAPITULO VIII. — EL DIAGNOSTICO SINDROMICO:** El síndrome orgánico. El síndrome neurótico. El síndrome psicótico. Los síndromes mixtos.

**CAPITULO IX. — PRUEBAS PSICOMETRICAS:** Su lugar en la clínica. Escalas de desarrollo. Los tests de inteligencia. Las puntuaciones.

**CAPITULO X. — PRUEBAS DE PERSONALIDAD:** Su lugar en la clínica. Los cuestionarios. Tests proyectivos temáticos. Tests proyectivos estructurales.

**CAPITULO XI. — PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS:** Correlaciones neuropsicológicas. Pruebas visomotoras. Pruebas de lenguaje. Pruebas de esquema corporal. Pruebas de atención, memoria y conceptualización. Las baterías neuropsicológicas.

**Capítulo XII. — EL EXPLORADOR:** El científico. El profesional.

Bibliografía del autor sobre temas psicopatológicos.

**«LA MOTIVACION EN EL TRABAJO»**

**María Lourdes Munduate Jaca**

**MINISTERIO DE TRABAJO-1984 - 209 p. - col. Biblioteca de Trabajo.**

De la Introducción (Miguel Rodríguez-Piñero, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla): «...El presente estudio constituye un balance de los esfuerzos realizados por los estudiosos de la motivación para explicarse y explicar qué factores inciden sobre la conducta laboral y qué relaciones surgen de tal incidencia (...). La lectura del presente trabajo contribuirá a mejorar este conocimiento y a orientar a quienes, a su vez, quieran profundizar más detenidamente en estos temas. Los que aspiren a encontrar aquí fórmulas mágicas o recetas sobre los problemas de motivación (desgraciadamente tan frecuentes en la literatura al uso) podrán verse decepcionados. Sin embargo, los que se propongan comprender y conocer mejor los procesos de motivación y cómo pueden ser influidos a través de las prácticas directivas encontrarán en estas páginas una muy útil herramienta de trabajo.

**INDICE:**

**Primera parte: INTRODUCCION.**

**I. Motivación y conducta en el trabajo.**

- 1.1. Concepto de motivación.
- 1.2. Proceso de la motivación.
- 1.3. Teorías de la motivación: perspectiva histórica.  
*Bibliografía de la primera parte.*

**Segunda parte: LA MOTIVACION EN EL TRABAJO A TRAVES DE LAS TEORIAS DE CONTENIDO.**

**II. La crisis de las teorías clásicas.**

- 2.1. El taylorismo.
  - 2.1.1. Introducción.
  - 2.1.2. Principios fundamentales del taylorismo.
  - 2.1.3. Análisis crítico del taylorismo.
- 2.2. La escuela de las relaciones humanas.
  - 2.2.1. Aportaciones de los experimentos HAWTHORNE.
  - 2.2.2. Principios fundamentales de la escuela de las relaciones humanas.
  - 2.2.3. Análisis crítico de la escuela de las relaciones humanas.
- 2.3. Conclusiones.

**III. Las necesidades como motivadores de la conducta.**

- 3.1. Las necesidades de logro, afiliación y poder.
  - 3.1.1. Antecedentes.
  - 3.1.2. Medición.
  - 3.1.3. Necesidad de logro.
  - 3.1.4. Necesidad de afiliación.
  - 3.1.4. Necesidad de poder.
- 3.2. Necesidad de competencia.
  - 3.2.1. Formulación de la necesidad de competencia.
- 3.3. Jerarquía de las necesidades de MASLOW.
  - 3.3.1. Introducción.
  - 3.3.2. Presupuestos básicos de la autorrealización.
  - 3.3.3. Ordenación de la jerarquía.
  - 3.3.4. Análisis crítico de la teoría de MASLOW.
- 3.4. La teoría bifactorial de HERZBERG.
  - 3.4.1. Introducción.
  - 3.4.2. Estudio original de HERZBERG.

**3.4.2.1. Planteamiento de la investigación.**

**3.4.2.2. Resultados de la investigación.**

- 3.4.3. Principios básicos de la teoría de HERZBERG.
  - 3.4.4. Formulación de la teoría de HERZBERG.
    - 3.4.4.1. Enriquecimiento del trabajo.
  - 3.4.5. Análisis crítico de la teoría de HERZBERG.
    - 3.4.5.1. Investigaciones confirmadoras.
    - 3.4.5.2. Investigaciones no confirmadoras.
    - 3.4.5.3. Críticas al aspecto metodológico del estudio de HERZBERG.
    - 3.4.5.4. Conclusiones del análisis crítico.
- 3.4.6. Conclusiones.
- 3.5. Conclusiones.

*Bibliografía de la segunda parte.*

**Tercera parte: NUEVAS PERSPECTIVAS MOTIVACIONALES: LAS TEORIAS DE PROCESO.**

**IV. Teoría de la expectativa.**

**4.1. Introducción.**

**4.2. Formulación de la teoría de la expectativa: modelo de VROOM.**

- 4.2.1. Modelo de GRAEN.
- 4.2.2. Modelo de PORTER y LAWLER.
- 4.2.3. Modificación de LAWLER.
- 4.2.4. Modelo de CAMPBELL y otros.
- 4.2.5. Aportaciones de KOPELMAN.
- 4.2.6. Resumen.
- 4.2.7. Modelo integrado.

**4.3. Implicaciones para la práctica organizacional: diseño contingente de la organización y del trabajo.**

- 4.3.1. Diseño del trabajo.
- 4.3.2. Diseño de la organización.

**4.4. Cuantificación de la teoría de la expectativa.**

- 4.5. Análisis crítico de la teoría de la expectativa.
  - 4.5.1. Críticas al aspecto teórico, empírico y metodológico de la teoría de la expectativa.
  - 4.5.2. Crítica de los principios básicos de la teoría de la expectativa.

**4.6. Conclusiones.**

**V. Teoría de la equidad.**

**5.1. Introducción.**

**5.2. Formulación de la teoría de la equidad: Modelo de ADAME.**

- 5.2.1. Definición de equidad.
- 5.2.2. Situaciones de equidad e inequidad.
- 5.2.3. Consecuencias de la inequidad.
- 5.2.4. Técnicas para reducir la inequidad.
- 5.2.5. Predicciones de la teoría de la equidad.
- 5.2.6. Aportaciones de WALSTER y otros.

**5.3. La equidad como determinante de la motivación en el trabajo.**

**5.4. Análisis crítico de la teoría de la equidad.**

**5.5. Relación entre la teoría de la equidad y la teoría de la expectativa.**

**5.6. Conclusiones.**

**VI. Teoría de la finalidad.**

**6.1. Introducción.**

**6.2. Formulación de la teoría.**

- 6.2.1. Relaciones entre metas, intenciones y nivel de ejecución en la tarea.
  - 6.2.2. Las metas e intenciones como mediadoras de los efectos de los incentivos externos sobre el nivel de ejecución.
- 6.2.3. La dirección por objetivos.
- 6.2.4. Resumen.

**6.3. Analisis crítico a la viabilidad de la teoría de la finalidad en las organizaciones de trabajo.**

**6.3.1. Conclusiones del análisis crítico.**

**6.4. Relaciones entre la teoría de la finalidad y la teoría de la expectativa.**

**6.5. Conclusiones.**

**VII. Implicaciones directivas de las diversas teorías. Bibliografía de la tercera parte.**





## DOMICILIACION BANCARIA

### DELEGACION MADRID

Fdez. de los Ríos, 87-3. Izqda. Madrid -15

Madrid, ..... de ..... de 198.....

Sr. Director del Banco.....

Agencia..... Dirección Postal.....

..... Población.....

.....  
Nombre y apellidos del titular c/c.

.....  
Domicilio

Muy Sr. mío:

Ruego a Vd. disponga lo necesario para que a partir de la fecha de la presente sean abonados con cargo a mi (1) c/c..... o Cartilla de Ahorros ..... en esa entidad Bancaria los recibos del Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Madrid, correspondientes a la suscripción de la «GUIA DEL PSICOLOGO».

Agradeciéndole su atención le saluda atentamente.

(Firma del titular de la c/c)

(1) Táchese lo que no proceda



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

APELLIDOS ..... NOMBRE .....  
DOMICILIO .....  
POBLACION ..... D.P. .... PROVINCIA .....

Se suscribe por 11 números a la "GUIA DEL PSICOLOGO". Precio suscripción: 900 Ptas.  
Cumplimente este formulario y el de DOMICILIACION BANCARIA que se acompaña a máquina o en letra de imprenta.

FORMA DE PAGO: Domiciliación bancaria.  
TITULAR: .....  
BANCO ..... C/C-C/AH. N.º .....  
AGENCIA ..... DIRECCION POSTAL .....  
POBLACION ..... D.P. .... PROVINCIA .....

--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMA:

PUBLICACIONES DE PSICOLOGOS  
BOLETIN DE PEDIDO

Tip. E.  
Calle de Madrid, Servicio de Documentación  
28014 MADRID. Tel. 744 33 13



# PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	N.º EJEMPL	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)		2.650	
Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid 1984		230	
La psicología como ciencia		285	
Análisis de la situación y cometidos del Psicólogo en los Servicios Municipales de la provincia de Madrid		2.215	
Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa" (1)		1.175	
<b>TOTAL</b>			

**FORMA DE PAGO:**  
**MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL**  
**BANCO POPULAR AG URB. N.º 32 C/C 60 1240-81 C/GENOVA, 20. 28004-MADRID.**

**APELLIDOS** .....

**NOMBRE** .....

**DIRECCION** .....

**CIUDAD** ..... **PROVINCIA** ..... **TELF.** .....

**Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,  
 C/ Fernández de los Ríos, 87-3º izqda. 28015-MADRID. Teléf. 244 58 13.**

(1) Las personas que se inscribieron en el Primer Congreso de Psicología del Trabajo, recibirán gratuitamente en sus domicilios esta publicación.  
 Precio especial para colegiados: 1.100 ptas (+ gastos de envío), P.V.P.: 2.200 ptas.







---

**Colegio Oficial de Psicólogos** DELEGACION DE MADRID

---